

## **INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

### **CONSEJO GENERAL**

#### **ACUERDO N°. IEEM/CG/42/2015**

**Por el que se aprueba la Guía para la Atención de los Ordenamientos Jurídicos sobre la Coordinación en Materia de Capacitación para el Proceso Electoral 2014-2015.**

Visto, por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

### **R E S U L T A N D O**

1. Que el diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.

El Artículo Octavo Transitorio del referido Decreto, establece:

*“OCTAVO. Una vez integrado el Instituto Nacional Electoral y a partir de que entren en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo anterior, las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de la mesa directiva, en los procesos electorales locales, se entenderán delegadas a los organismos públicos locales.”.*

2. Que el veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
3. Que el veinticuatro de junio de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno”, el Decreto número 237 expedido por la Diputación Permanente de la H. “LVIII” Legislatura Local, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a efecto de armonizarla con la reforma política-electoral.

4. Que el veintiocho de junio del año dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno”, el Decreto número 248 expedido por la H. “LVIII” Legislatura Local, por el que expide el Código Electoral del Estado de México y abroga el publicado el dos de marzo de mil novecientos noventa y seis.
5. Que en sesión extraordinaria, celebrada en fecha catorce de julio del año dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG100/2014, por el que reasume las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de la mesa directiva en los Procesos Electorales Locales, delegada a los Organismos Públicos Locales; así como el Acuerdo número INE/CG101/2014, por el que aprobó la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2014-2015 y sus respectivos anexos.
6. Que la H. “LVIII” Legislatura Local, expidió en fecha dieciocho de septiembre de dos mil catorce, el Decreto número 296, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” en la misma fecha, en donde convocó a los ciudadanos del Estado de México y a los partidos políticos con derecho a participar en las elecciones ordinarias de Diputados Locales a la “LIX” Legislatura para el periodo constitucional comprendido del 5 de septiembre de 2015, al 4 de septiembre de 2018 y de los miembros de los Ayuntamientos de la Entidad, para el período constitucional comprendido del 1° de enero del año 2016 al 31 de diciembre de 2018.
7. Que el Órgano Superior de Dirección de este Instituto Electoral, celebró Sesión Solemne en fecha siete de octubre de dos mil catorce, por la que, con fundamento en los artículo 182, párrafo segundo y 237 del Código Electoral del Estado de México, en relación con el artículo transitorio décimo séptimo del Decreto número 248, emitido por la H. “LVIII” Legislatura Local, inició el proceso electoral ordinario 2014-2015, para la elección de los cargos de elección popular referidos en el Resultando anterior.
8. Que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria celebrada en fecha trece de agosto de dos mil catorce, emitió el Acuerdo número INE/CG114/2014, por el que aprobó el modelo de casilla única para las elecciones concurrentes que se celebrarán en el año 2015.

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

9. Que el diecinueve de noviembre de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria emitió el Acuerdo número INE/CG269/2014 por el que se aprobaron los Lineamientos para la celebración de convenios de coordinación con los Organismos Públicos Locales Electorales de las Entidades Federativas con jornada electoral coincidente con la federal, así como de aquellas que se efectúen durante el año 2015.
10. Que el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Estado de México, en sesión extraordinaria del dieciocho de diciembre de dos mil catorce, emitió el Acuerdo número IEEM/CG/80/2014, por el que aprobó el Convenio General de Coordinación a celebrarse entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para el desarrollo de las elecciones federal y local en la Entidad.
11. Que la Comisión Especial de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en sesión extraordinaria, celebrada en fecha trece de marzo de dos mil quince, conoció y aprobó la Guía para la Atención de los Ordenamientos Jurídicos sobre la Coordinación en Materia de Capacitación para el Proceso Electoral 2014-2015.
12. Que la Junta General de este Instituto, en sesión extraordinaria celebrada el trece de marzo de dos mil quince, emitió el Acuerdo número IEEM/JG/24/2015 por el que aprobó la Guía para la Atención de los Ordenamientos Jurídicos sobre la Coordinación en Materia de Capacitación para el Proceso Electoral 2014-2015, y ordenó su remisión a este Órgano Superior de Dirección para su aprobación definitiva; y

## **CONSIDERANDO**

- I. Que la Base V, del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales.

Del mismo modo, el numeral 1, del inciso a), del Apartado B, de la Base referida con anterioridad, determina que corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen la propia

Constitución y las leyes, para los procesos electorales federales y locales, la capacitación electoral.

Asimismo, el Apartado C de la Base referida, en el primer párrafo señala que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales en los términos que señala la propia Constitución.

Además, el inciso c), del segundo párrafo, del Apartado citado, prevé que en los supuestos que establezca la ley y con la aprobación de una mayoría de cuando menos ocho votos del Consejo General, el Instituto Nacional Electoral podrá atraer a su conocimiento cualquier asunto de la competencia de los órganos electorales locales, cuando su trascendencia así lo amerite o para sentar un criterio de interpretación.

- II. Que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el artículo 30, numeral 1, inciso e), señala que el Instituto Nacional Electoral ejercerá las funciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le otorga en los procesos electorales locales.
- III. Que conforme a la fracción I, del inciso a), del numeral 1, del artículo 32, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral tiene la atribución para los procesos electorales federales y locales, respecto de la capacitación electoral.
- IV. Que atento a lo señalado en los incisos f) y g), del numeral 2, del artículo 32, de la Ley en comento, el Instituto Nacional Electoral contará con las atribuciones de asumir directamente la realización de las actividades propias de la función electoral que corresponde a los Organismos Públicos Locales; y delegar las atribuciones a los mismos, sin perjuicio de reasumir su ejercicio directo en cualquier momento.
- V. Que el artículo 98, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la referida ley y las leyes locales correspondientes.
- VI. Que los incisos a), d) y f), del artículo 104, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mandatan que corresponde a los Organismos Públicos Locales aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y dicha Ley, establezca el Instituto Nacional Electoral; desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la entidad que corresponda; así como llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.

- VII.** Que el artículo 215, numeral 2, de la Ley en aplicación, estipula que el Instituto Nacional Electoral y en su auxilio los Organismos Públicos Locales, serán los responsables de llevar a cabo la capacitación de los funcionarios que integrarán las mesas directivas de casilla, conforme a los programas aprobados por el Consejo General del mencionado Instituto.
- VIII.** Que conforme al numeral 1, del artículo 253, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en las elecciones federales o en las elecciones locales concurrentes con la federal, la integración, ubicación y designación de los integrantes de las mesas directivas de casillas a instalar para la recepción de la votación, se realizará con base en las disposiciones de la Ley en comento; asimismo, en el caso de las elecciones locales concurrentes con la federal, se deberá integrar una casilla única de conformidad con la referida Ley y los acuerdos que emita el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
- IX.** Que en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- X.** Que el artículo 168, primer párrafo, del Código Electoral del Estado de México establece que, el Instituto Electoral del Estado de México, es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

Asimismo, las fracciones I y VI, del artículo anteriormente invocado, establece que son funciones del Instituto Electoral del Estado de México, aplicar las disposiciones generales, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de sus facultades le confiere la Constitución

Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Local y la normatividad aplicable; y llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.

- XI.** Que el artículo 169, párrafo primero, del Código Electoral de la entidad, determina que el Instituto Electoral del Estado de México se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas, las que emita el Instituto Nacional Electoral, las que le resulten aplicables y las del propio Código.
- XII.** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 175 del Código invocado, este Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Estado de México, responsable, entre otros aspectos, de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.
- XIII.** Que el artículo 185, fracción XLIII, del Código Electoral del Estado de México, establece la atribución de este Consejo General de aprobar y vigilar que los materiales didácticos para la capacitación electoral se apeguen a los principios rectores del Instituto y a lo establecido por el propio Código, con base en los lineamientos y contenidos que dicte el Instituto Nacional Electoral.
- XIV.** Que las fracciones I y II, del artículo 193, del Código Electoral del Estado de México, establecen que la Junta General tiene las atribuciones de proponer al Órgano Superior de Dirección las políticas generales, asimismo, proponer al Consejo General el Programa de Capacitación a ciudadanos que resultaron insaculados, además de los materiales didácticos que se ocuparan para la misma, en base a los lineamientos y contenidos que dicte el Instituto Nacional Electoral.
- XV.** Que en términos de la fracción I, del artículo 201, del Código Electoral en aplicación, la Dirección de Capacitación tiene la atribución de elaborar y proponer los programas de educación cívica, capacitación electoral y difusión de la cultura política y democrática, con base a los lineamientos y contenidos que dicte el Instituto Nacional Electoral, debiendo someterse a la aprobación del Consejo General, a través de la Junta General.
- XVI.** Que mediante oficio IEEM/SE/4009/2014, de fecha veintidós de diciembre de dos mil catorce, el Secretario Ejecutivo de este Instituto instruyó al Director de Capacitación para que, en el ámbito de su competencia, se coordine y dé seguimiento a las actividades que

involucren la materia de capacitación electoral y educación cívica, que deban desarrollarse por parte del Instituto, de conformidad con lo establecido en el Convenio General de Coordinación que se firmó con el Instituto Nacional Electoral y con base en las atribuciones legales de la Dirección de Capacitación se deberán elaborar los documentos necesarios para regular la participación de los órganos desconcentrados.

- XVII.** Que como se desprende de las disposiciones constitucionales y legales, de los lineamientos y disposiciones emitidos por el Instituto Nacional Electoral, así como lo estipulado en el Convenio General de Coordinación celebrado entre el referido Instituto y el Instituto Electoral del Estado de México, para el desarrollo de las elecciones federal y local en la entidad, es necesaria la elaboración de un instrumento que permita uniformar criterios para la realización de las actividades que ejecute y coordine la Dirección de Capacitación de este Instituto, por actividades inherentes al Proceso Electoral 2014-2015, bajo la premisa de encaminar en sentido operativo las acciones en las que tomarán parte los órganos del propio Instituto.

Para ello y en relación al referido proceso comicial local, la Dirección de Capacitación elaboró la Guía para la Atención de los Ordenamientos Jurídicos sobre la Coordinación en Materia de Capacitación para el Proceso Electoral 2014-2015, misma que sometió al conocimiento y aprobación tanto de la Comisión Especial de Vinculación con el Instituto Nacional de Vinculación del Consejo General de este Instituto, como de la Junta General.

Una vez aprobada por la Comisión mencionada y por el referido Órgano Central, fue sometida a la consideración de este Consejo General, que procedió a su análisis y observó que la Guía en comento, tiene por objeto contar con un instrumento que permita guiar las actividades de seguimiento en la integración de mesas directivas de casilla única y la capacitación de sus funcionarios que desarrolle el Instituto Electoral del Estado de México, con base en la normatividad aplicable para el proceso electoral coincidente 2014-2015.

Asimismo, se observa que la Guía que se analiza, consta de los siguientes apartados:

- Actividades a atender
- Cursos de Capacitación

- Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales
- Sistemas informáticos relacionados con el proceso electoral 2014-2015
- Integración de mesas directivas de casilla única
- Observadores Electorales
- Coordinación Regional
- Archivo de la vocalía de capacitación
- Calendario

Los cuales se estiman pertinentes para los fines que persigue la referida Guía, por lo que resulta procedente su aprobación definitiva.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 3, 182 último párrafo y 184 del Código Electoral del Estado de México, 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba la Guía para la Atención de los Ordenamientos Jurídicos sobre la Coordinación en Materia de Capacitación para el Proceso Electoral 2014-2015, en los términos del documento adjunto al presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario del Consejo General, para que, por conducto de la Dirección de Capacitación, remita la Guía, motivo del presente Acuerdo, a las áreas y órganos de este Instituto que tengan participación en la misma.

**TERCERO.-** La Secretaría Ejecutiva, por conducto de la Dirección de Capacitación, proveerá lo necesario para que se observe la Guía aprobada por el Punto Primero del presente Acuerdo.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del

Gobierno", así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación en el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día dieciséis de marzo de dos mil quince y firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"  
A T E N T A M E N T E  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**(Rúbrica)  
LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ**

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

**(Rúbrica)  
M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**



# Guía

para la atención de los  
ordenamientos jurídicos sobre la  
coordinación en materia de capacitación  
para el Proceso Electoral 2014-2015

# **Guía para la atención de los ordenamientos jurídicos sobre la coordinación en materia de Capacitación para el Proceso Electoral 2014-2015**

---



## Contenido

Presentación.....	6
Marco legal.....	8
Objetivo general.....	11
1. Actividades a atender.....	12
2. Cursos de capacitación.....	14
3. Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales .....	19
3.1 Reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales .....	19
3.2. Distribución de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales para la Asistencia Electoral .....	27
4. Sistemas informáticos relacionados con el proceso electoral 2014-2015	28
4.1. Multisistema ELEC2015.....	28
5. Integración de mesas directivas de casilla única.....	29
5.1. Primera insaculación.....	29
5.2. Visita, notificación y primera etapa de capacitación a ciudadanos sorteados .....	33
5.3. Lista de ciudadanos aptos para ser designados funcionarios de casilla (primera etapa).....	33
5.4. Materiales didácticos para la capacitación electoral .....	34
5.5. Verificaciones a los procesos descritos a cargo del Instituto Electoral del Estado de México .....	36
5.5.1. Aspectos a tomar en cuenta para las verificaciones .....	39
5.6. Segunda insaculación .....	58
5.7. Publicaciones de lista de integración y ubicación de casillas.....	61
5.8. Segunda etapa de capacitación y entrega de nombramientos .....	62
5.9. Publicación y distribución de encartes el día de la jornada electoral coincidente .....	64
6. Observadores electorales.....	65
7. Coordinación Regional .....	67

8. Archivo de la vocalía de capacitación.....	72
9. Calendario .....	73



## Presentación

Derivado de la reforma constitucional en materia político electoral, llevada a cabo el pasado mes de febrero de 2014, y la consecuente creación de nuevos ordenamientos jurídicos y reforma de otros, se establece un sistema normativo de aplicación general que permite reordenar las actividades institucionales en materia electoral entre el Instituto Nacional Electoral y las entidades federativas.

Con base en lo anterior, se elabora el presente documento denominado *Guía para la atención de los ordenamientos jurídicos sobre la coordinación en materia de Capacitación para el Proceso Electoral 2014-2015* (Guía) con el fin de contar con un instrumento que permita uniformar criterios para la realización de las actividades que ejecute y coordine la Dirección de Capacitación (DC) en el marco del proceso electoral 2014-2015, bajo la premisa de encaminar en sentido operativo las acciones en las que tomarán parte los órganos del Instituto de conformidad con el Convenio General de Coordinación entre el INE e IEEM para el desarrollo de las elecciones federal y local en la entidad (Convenio) suscrito entre el Instituto Nacional Electoral (INE) y el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), de conformidad con los ordenamientos jurídicos aplicables.

Es importante comentar que, el hecho de que se celebren elecciones coincidentes en las cuales se instalará por primera vez casilla única en el Estado de México, implica un reto mayor en materia de coordinación interinstitucional entre el INE y el IEEM, por lo que se debe contar con los dispositivos necesarios para una adecuada colaboración.

En términos de la normatividad vigente, la ejecución de las actividades relativas a la capacitación electoral y designación de los funcionarios de las mesas directivas de casilla única, son atribuciones que debe llevar a cabo el INE para los procesos electorales federales y locales, por lo que el IEEM tiene tareas de colaboración, observando el bien hacer

de las acciones incluidas en diversos instrumentos jurídicos que permiten su desarrollo.

## Marco legal

El marco legal que hay que atender para desarrollar las atribuciones encomendadas en materia de capacitación electoral y designación de los funcionarios de mesas directivas de casilla única, es el siguiente:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**  
Artículos 41, base V, apartado A, segundo párrafo; apartado B, inciso a); apartado C, segundo párrafo, inciso b) y 116, fracción IV, inciso b).
- **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.**  
Artículos 2, incisos b) y c); 32, párrafo 1, inciso a), apartado 2; párrafo 2, inciso g); 60; 81; 82; 83; 84; 85; 86; 87; 88; 104; 119.
- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.**  
Artículos 11 y 12.
- **Código Electoral del Estado de México.**  
Del 168 al 171; 174; 175; 185; 201; del 205 al 208; 212 y del 222 al 224.
- **Acuerdo INE/CG100/2014**  
Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se reasumen las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de la mesa directiva de casilla única en los procesos electorales locales, delegada a los organismos públicos locales.
- **Acuerdo INE/CG101/2014**  
Acuerdo por el que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprueba la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2014-2015 y sus respectivos anexos.

- **Acuerdo INE/CG114/2014**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el modelo de casilla única para las elecciones concurrentes que se celebrarán en el año de 2015.

- **Acuerdo INE/CG269/2014**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la celebración de Convenios de Coordinación con los Organismos Públicos Locales Electorales de las Entidades Federativas con jornada electoral coincidente con la federal, así como de aquellas que se efectúen durante el año 2015.

- **Acuerdo IEEM/CG/80/2014**

Por el que se aprueba el Convenio General de Coordinación a celebrarse entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para el desarrollo de las elecciones federal y local en la Entidad.

- “Adecuaciones al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2015” aprobado por el Consejo General mediante el acuerdo IEEM/CG/14/2015. Programa Promoción y Difusión de la Cultura Política, Cultura Democrática, Educación Cívica y Capacitación Electoral. Propósito P2, componente C2, clave 032201, nivel P2 C2 A1, actividad: Aplicación adecuada de los procedimientos de supervisión y derivados del Convenio General de Coordinación celebrado entre el INE e IEEM para el proceso electoral 2015.

NOTA: La presente Guía atenderá lo que corresponda en el Anexo Técnico, una vez que éste sea aprobado por el Consejo General del IEEM y signado con el Instituto Nacional Electoral.

## **Objetivo general**

Contar con un instrumento que permita guiar las actividades de seguimiento en la integración de mesas directivas de casilla única y la capacitación de sus funcionarios que desarrolle el Instituto Electoral del Estado de México, con base en la normatividad aplicable para el proceso electoral coincidente 2014-2015.

## 1. Actividades a atender

Para atender lo dispuesto en los diversos ordenamientos jurídicos señalados anteriormente, en materia de capacitación electoral y designación de funcionarios de las mesas directivas de casilla única, las actividades a observar son las siguientes:

- **Cursos de capacitación.**
  - A consejeros electorales de los consejos distritales y municipales.
- **Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales.**
  - Reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales.
  - Asignación de áreas de responsabilidad electoral y zonas de responsabilidad electoral.
  - Distribución de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales.
- **Sistemas informáticos relacionados con el proceso electoral 2014-2015.**
  - Multisistema ELEC2015.
- **Integración de las Mesas Directivas de Casilla Única.**
  - Primera insaculación.
  - Visita, notificación y primera capacitación a ciudadanos sorteados.
  - Lista de ciudadanos aptos para ser designados funcionarios de casilla.
  - Materiales didácticos para la capacitación electoral.

- Seguimiento a cargo del Instituto Electoral del Estado de México a los procesos descritos por el Instituto Nacional Electoral.
- Segunda insaculación.
- Publicaciones de la lista de ubicación e integración de casillas en lugares públicos más concurridos en los distritos electorales federales.
- Segunda etapa de capacitación y entrega de nombramientos.
- Publicación y distribución de encartes el día de la jornada electoral.
- **Observadores electorales.**

Con base en lo descrito en las viñetas anteriores, se distingue la premisa de contar con una coordinación entre el IEEM y el INE para cumplimentar con lo instruido; a través de actividades de colaboración y comunicación durante el proceso electoral coincidente 2014-2015; lo anterior en congruencia con el objeto del *Convenio General de Coordinación INE-IEEM*, señalado en su Cláusula Primera que señala:

*El presente Convenio, en términos de lo establecido en la “LEGIPE” y del Código Electoral del Estado de México, tiene por objeto establecer las reglas, procedimientos y calendario de actividades a los que se sujetará la organización de los procesos electorales federal y local 2014-2015 con jornada electoral coincidente en el Estado de México el día 7 de junio de 2015; dejando asentada la responsabilidad de **“LAS PARTES”** y los mecanismos de comunicación y coordinación en la organización y desarrollo de los procesos electorales mencionados; [...]*

## **2. Cursos de capacitación**

Para socializar la presente Guía, es necesario contemplar la realización de cursos de capacitación a los consejeros de los consejos distritales y municipales del IEEM (órganos desconcentrados) durante los primeros 28 días a partir de aprobado el presente documento por el Consejo General, con base en la carta descriptiva que a continuación se presenta.

## CARTA DESCRIPTIVA 1: Curso a consejeros electorales de los consejos distritales y municipales

<b>Nombre del curso:</b> Estrategia de capacitación electoral del proceso electoral 2014-2015 (Dirigido a los consejeros electorales de los consejos distritales y municipales).		<b>Nombre del instructor:</b> Vocales ejecutivos y de capacitación de las respectivas juntas distritales y municipales.				
<b>Duración:</b> 15 horas por sede.	<b>No. de sesiones:</b> 3 por sede.	<b>Horario:</b> 10:00 a 15:00	<b>Lugar:</b> 45 juntas distritales y 125 juntas municipales.	<b>Fecha:</b> Pendiente	<b>No. de participantes:</b> 6 consejeros electorales propietarios en cada Consejo Distrital y Municipal.	
<b>Perfil de los capacitandos:</b> Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales.			<b>Requisitos previos:</b> Deberán haber leído los materiales que se enviarán previamente al curso.			
<b>Objetivo General:</b> Los consejeros electorales de los consejos distritales y municipales del IEEM, reconocerán las actividades y procedimientos a realizar durante el proceso electoral 2014-2015, a través de actividades teórico-prácticas sobre las acciones de capacitación electoral, educación cívica, cultura política democrática y promoción del voto, de acuerdo a los objetivos, políticas, estrategias y conceptos de diversos lineamientos aprobados por el Consejo General.						
<b>Evaluación:</b>						
		<b>Momentos</b>	<b>Instrumentos/actividades</b>	<b>Ponderación:</b>		
		<b>Diagnóstica</b>	Aplicación de un cuestionario sobre el tema de capacitación electoral del proceso electoral 2014-2015.	0%		
		<b>Formativa</b>	Participación registrada mediante Rúbrica de Evaluación.	20%		
		<b>Sumativa</b>	Aplicación de un cuestionario sobre el tema de capacitación electoral del proceso electoral 2014-2015.	80%		
		<b>Total</b>		100%		
El porcentaje mínimo aprobatorio será de 80% (para efectos de reforzamiento individual).						
<b>Apertura del Curso (primer día)</b>						
Temas o subtemas	Objetivos Particulares	Técnicas de Instrucción	Actividades de enseñanza y aprendizaje	Material didáctico y de apoyo	Duración	
					Parcial	Acumulado
Apertura del curso / integración.	Los participantes, previa presentación del Instructor, crearán un clima de integración mediante la interacción e identificación, y al término, reconocerán el objetivo general, la descripción del desarrollo, el temario, los beneficios, las reglas del curso, el contrato de aprendizaje y la forma de evaluación conforme a la presente carta.	Expositiva  Técnica Rompe-hielo denominada: "Fiesta de presentación"	El Instructor se presentará con el grupo mediante su nombre.  Los participantes interactuarán en parejas intercambiando brevemente lo que representa para ellos ser parte del IEEM.	Presentación de diapositivas proyectada y un tanto impreso por participante.	30 minutos	10:00 a 10:30

<b>Evaluación diagnóstica:</b> Los participantes indicarán su nivel de conocimiento sobre el tema mediante un cuestionario estructurado de 10 preguntas de opción múltiple <b>(20 minutos: de 10:30 a 10:50)</b> .						
<b>Desarrollo del curso (primer día)</b>						
Temas o subtemas	Objetivos Particulares	Técnicas de Instrucción	Actividades de enseñanza y aprendizaje	Material didáctico y de apoyo	Duración	
					Parcial	Acumulado
Marco jurídico de la capacitación electoral en el ámbito federal y local.	Los participantes reconocerán las bases jurídicas de la capacitación electoral para el proceso electoral 2014-2015, mediante la exposición comentada de diapositivas y análisis de datos derivados de la reforma político electoral 2014, conforme a la legislación en la materia y los contenidos elaborados por la Dirección de Capacitación.	Expositiva  Diálogo discusión	El instructor presenta una secuencia de diapositivas con los fundamentos jurídicos y los conceptos del tema  Los participantes realizarán un ejercicio de identificación de los ámbitos de competencia federal y local mediante la colocación de carteles en muros diferenciados del aula. Al término el instructor retroalimentará.	Presentación de diapositivas.  Carteles plastificados con actividades que se realizan en el ámbito local y federal.	1:30 minutos	10:50 a 12:20
					30 minutos	12:20 a 12:50
<b>Receso (10 minutos: de 12:50 a 13:00)</b>						
Temas o subtemas	Objetivos Particulares	Técnicas de Instrucción	Actividades de enseñanza y aprendizaje	Material didáctico y de apoyo	Duración	
					Parcial	Acumulado
Estrategia de capacitación del INE.	Los participantes identificarán las actividades, plazos y órganos competentes del INE en materia de capacitación electoral e integración de Mesas Directivas de Casilla Única en el proceso electoral 2014-2015, conforme a la estrategia aprobada por su órgano de dirección.	Expositiva  Diálogo discusión	El instructor presenta una secuencia de diapositivas con las actividades, plazos y órganos del INE para la capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla única.  Los participantes realizarán un ejercicio de identificación de los plazos y acciones mediante la colocación de rótulos en una línea de tiempo.	Presentación de diapositivas  Rótulos plastificados con actividades y cartel de línea de tiempo.	1:30 minutos	13:00 a 14:30
					30 minutos	14:30 a 15:00
<b>Término de la primera sesión:</b> El instructor dará por terminado el curso en su primer día e invitará a los asistentes para su reanudación al día siguiente.						

<b>Desarrollo del curso (segundo día)</b>						
<b>Temas o subtemas</b>	<b>Objetivos Particulares</b>	<b>Técnicas de Instrucción</b>	<b>Actividades de enseñanza y aprendizaje</b>	<b>Material didáctico y de apoyo</b>	<b>Duración</b>	
					<b>Parcial</b>	<b>Acumulado</b>
Modelo de Casilla Única.	Los participantes reconocerán el modelo de casilla única aprobado por el Consejo General del INE para la elección concurrente del proceso electoral 2014-2015.	Expositiva  Diálogo discusión	El instructor presenta una secuencia de diapositivas con las características de la casilla única, su integración y funcionamiento en la elección concurrente.  Los participantes realizarán un ejercicio de identificación de las atribuciones de los funcionarios de casilla única.	Presentación de diapositivas.  Rótulos plastificados con atribuciones de los FMDC y cartel de etapas de la jornada electoral.	1:50 minutos	10:00 a 11:50
					30 minutos	11:50 a 12:20
<b>Receso (10 minutos: de 12:20 a 12:30)</b>						
<b>Temas o subtemas</b>	<b>Objetivos Particulares</b>	<b>Técnicas de Instrucción</b>	<b>Actividades de enseñanza y aprendizaje</b>	<b>Material didáctico y de apoyo</b>	<b>Duración</b>	
					<b>Parcial</b>	<b>Acumulado</b>
Convenio General de Coordinación entre el INE e IEEM para el desarrollo de las elecciones federal y local en la entidad y Guía para la atención de los ordenamientos jurídicos sobre la coordinación en materia de capacitación para el proceso electoral 2014-2015.	Los participantes identificarán las actividades de coordinación que realizará el INE y el IEEM en materia de capacitación electoral contenidas en el Convenio General de Coordinación entre el INE e IEEM para el desarrollo de las elecciones federal y local en la entidad.	Expositiva  Diálogo discusión	El instructor presenta una secuencia de diapositivas con las actividades de colaboración contenidas en el convenio.  Los participantes realizarán ejercicio de identificación de plazos y tareas desarrolladas mediante la colocación de rótulos en una línea de tiempo.	Presentación de diapositivas y Guía para atención de ordenamientos jurídicos.  Rótulos plastificados con actividades y cartel de línea de tiempo.	1:50 minutos	12:30 a 14:20
					40 minutos	14:20 a 15:00
<b>Término de la segunda sesión:</b> El instructor dará por terminado el curso en su segundo día e invitará a los asistentes para su reanudación al día siguiente.						

<b>Desarrollo del curso (tercer día)</b>						
<b>Temas o subtemas</b>	<b>Objetivos Particulares</b>	<b>Técnicas de Instrucción</b>	<b>Actividades de enseñanza y aprendizaje</b>	<b>Material didáctico y de apoyo</b>	<b>Duración</b>	
					<b>Parcial</b>	<b>Acumulado</b>
Estrategias generales en materia de educación cívica, cultura política democrática y promoción del voto.	Los participantes identificarán las actividades contenidas en la Estrategias generales en materia de educación cívica, cultura política democrática y promoción del voto.	Expositiva	El instructor presenta una secuencia de diapositivas con las actividades de cultura política, educación cívica y promoción del voto.	Presentación de diapositivas y documento de la estrategia	2:00 horas	10:00 a 12:00 horas
Observadores electorales	Los participantes identificarán las actividades a realizar en materia de capacitación a ciudadanos que soliciten su acreditación como observadores electorales.	Expositiva	El instructor presenta una secuencia de diapositivas con las actividades de registro de observadores electorales.	Presentación de diapositivas y manual del observador electoral.	2:00 horas	12:10 a 14:10
<b>Término de la tercera sesión:</b> El instructor hará un resumen de los temas tratados durante el curso, induciendo a la participación de los asistentes con preguntas de verificación del aprendizaje y dando conclusiones finales <b>(20 minutos: de 14:10 a 14:30)</b> .						
<b>Evaluación sumativa:</b> Los participantes indicarán su nivel de conocimiento sobre el tema mediante un cuestionario estructurado de 10 preguntas de opción múltiple <b>(30 minutos: de 14:30 a 15:00)</b> .						

La Dirección de Capacitación, previo al día en que se imparta el curso de capacitación para consejeros electorales de los consejos distritales y municipales, enviará a los vocales de las juntas distritales y municipales para efectos de la carta descriptiva 1, la *Guía para la atención de los ordenamientos jurídicos sobre la coordinación en materia de capacitación para el proceso electoral 2014-2015*, misma que se adjuntará a la invitación que giren a los consejeros electorales de sus respectivos consejos. La invitación deberá enviarse a más tardar con 3 días de anticipación a la fecha del curso.

Los materiales de las técnicas grupales y presentaciones a que hace referencia la carta descriptiva 1, serán enviados a las juntas distritales y municipales, vía Coordinador Regional previo a la fecha de inicio del curso.

### **3. Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales**

#### **3.1 Reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales**

##### **Verificación**

Las tareas que se tienen destinadas en la *Guía* con respecto al reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación de Supervisores Electorales (SE) y Capacitadores Asistentes Electorales (CAE), son llevadas a cabo por los órganos delegacionales distritales (juntas distritales del INE), no obstante lo anterior y con base en el Convenio, “*LAS PARTES*” *verificarán de manera conjunta las diferentes etapas del reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación de los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales. “EL INE” proporcionará los informes que al efecto solicite el “EL IEEM”.*

Entonces, el IEEM puede verificar de manera conjunta las diferentes etapas antes mencionadas, por lo que el INE proporcionará al IEEM los informes que solicite, además de dar seguimiento en gabinete y en campo a las tareas del proceso de selección. El seguimiento de gabinete se realizará por medio del Multisistema ELEC2015, mientras que el seguimiento en campo se llevará a cabo bajo la rectoría de los órganos delegacionales distritales, con la asistencia como observadores de los integrantes de los órganos desconcentrados que para cada caso sean designados.

Con base en lo anterior, es importante tomar en cuenta las fechas que se expresan en el anexo 20 de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2014-2015 (Estrategia) aprobada por el INE, correspondiente al Cronograma de actividades del Manual de Contratación de SE y CAE, el cual se observa a continuación:

**Proceso Electoral 2014-2015**

No	Actividad	Inicio	Término
1	Difusión de la convocatoria	16-oct-2014 01-nov-14	17-dic-14
2	Verificación de la fase de reclutamiento, selección y contratación de SE y CAE	17-oct-14	31-ene-15
3	Determinar y registrar en el MULTISISTEMA ELEC2015 las sedes de recepción de las solicitudes y plática de inducción	29-nov-14	
4	Conformación de Zonas y Áreas de Responsabilidad (ZORE y ARE)	31-oct-14	05-dic-14
5	Recepción de solicitudes y documentos	28-nov-14	17-dic-14
6	Evaluación curricular	28-nov-14	17-dic-14
7	Plática de inducción para aspirantes a SE y CAE	28-nov-14	20-dic-14
8	Distribución del examen a órganos desconcentrados	09-dic-14	13-dic-14
9	Determinar y registrar en el MULTISISTEMA ELEC2015 las sedes de aplicación del examen	15-dic-14	
10	Recepción del examen en las Juntas Distritales Ejecutivas	17-dic-14	
11	Determinar y registrar en el MULTISISTEMA ELEC2015 las sedes de aplicación de la entrevista	19-dic-14	
12	Aplicación del examen de conocimientos, habilidades y actitudes	20-dic-14	
13	Calificación de examen	20-dic-14	22-dic-14
14	Entrega de listados de calificaciones a consejeros electorales distritales y representantes de partidos políticos	23-dic-14	
15	Publicación de resultados de examen	23-dic-14	
16	Informe al Consejo Distrital Electoral de la determinación de ZORE y ARE	27-dic-14	
17	Entrevista para seleccionar a SE	26-dic-14	31-dic-14
18	Entrevista para seleccionar CAE	02-ene-14	12-ene-15
19	Sesión de Consejo Distrital para designación de SE	05-ene-15	
20	Emisión y publicación de resultados de la selección de SE	06-ene-15	
21	Entrega de documentación al Vocal Secretario y/o enlace administrativo para inicio de los trámites de contratación de SE	08-ene-15	09-ene-15
22	Periodo de contratación de SE	16-ene-15	20-jun-15
23	Primer taller de capacitación a SE	16-ene-15	20-ene-15
24	Periodo de la primera evaluación de SE	16-ene-15	31-mar-15
25	Sesión de Consejo Distrital para designación de CAE	16-ene-15	
26	Emisión y publicación de resultados de la selección de CAE	17-ene-15	
27	Entrega de prendas a los SE y CAE	16-ene	28-ene
28	Entrega de documentación al Vocal Secretario y/o enlace administrativo para inicio de los trámites de contratación de CAE	19-ene	20-ene
29	Periodo de publicación de nuevas convocatorias	20-ene	15-may
30	Periodo de contratación de CAE	22-ene	20-jun
31	Primer taller de capacitación a CAE	22-ene	31-ene
32	Periodo de la primera evaluación de CAE	22-ene	31-mar
33	Informe sobre la asignación de ZORE y ARE a la Junta Distrital	27-ene	
34	Informe sobre la asignación de zore y are al Consejo Distrital	28-ene	
35	Generación de la primera evaluación de SE y CAE por el MULTISISTEMA ELEC2015	01-abr	04-abr
36	Segundo taller de capacitación a SE y CAE	01-abr	06-abr
37	Informe del resultado de la primera evaluación de SE y CAE al Consejo Distrital	08-abr	
38	Sesión para designar a los SE y a los asistentes electorales con base en la primera evaluación	08-abr	
39	Periodo de la segunda evaluación de SE y CAE	09-abr	20-jun
40	Generación de la segunda evaluación de SE y CAE por el MULTISISTEMA ELEC2015	10-jun-15	20-jun-15
41	Informe al Consejo Distrital del resultado de la segunda evaluación de SE y CAE	28-jun-15	

Fuente: Anexo 4.20 de la Estrategia de capacitación y asistencia electoral para el proceso electoral 2014-2015.

Las etapas de reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación de SE y CAE, serán observadas por los vocales de capacitación de las juntas distritales y, en su caso, municipales del IEEM, para dar seguimiento en gabinete y campo a lo siguiente:

- Para el caso de verificación.

Los vocales de capacitación de los órganos desconcentrados, asisten a las diferentes etapas de reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación de SE y CAE con base en las fechas que se encuentran manifestadas en la Guía, o en las fechas establecidas mediante invitación por escrito por los órganos delegacionales distritales.

- Para el caso de seguimiento en gabinete y campo.

El seguimiento en gabinete y campo corresponde a aquél en donde los órganos delegacionales distritales, permiten a los vocales de capacitación de los órganos desconcentrados, conocer y revisar aleatoriamente los documentos que, con base en la Estrategia, son los instrumentos para las tareas de reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación de los SE y CAE así como lo correspondiente a conocer el Multisistema ELEC2015 donde se registran las calificaciones que se determinen para cada aspirante.

### **Capacitación para los SE y CAE**

La capacitación a los SE y CAE, se desarrolla por los órganos delegacionales distritales a través de la impartición de talleres, en los cuales el IEEM participa compartiendo los temas relativos al proceso electoral local, por lo que el INE establecerá los ajustes a los tiempos y programas establecidos en la Estrategia, lo anterior con el objetivo de que la información que deban transmitir los SE y CAE a los ciudadanos

sorteados y funcionarios de casilla, contenga el ámbito federal y local para el desarrollo de tareas el día de la jornada electoral.

Dicho taller se llevará a cabo de acuerdo con la Estrategia; en la siguiente fecha:

## **SEGUNDO TALLER DE CAPACITACIÓN**

Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales	Entre el 1 al 6 de abril de 2015
---	-------------------------------------

Para los casos de sustituciones de supervisores electorales y capacitadores asistentes electorales, se atenderá a su capacitación inmediata por el órgano delegacional distrital que corresponda y con las temáticas enunciadas en la Estrategia de Capacitación aprobada por el INE; para el caso de los temas de carácter local, asistirá el Vocal de Capacitación de la Junta Distrital correspondiente.

Para llevar a cabo esta coordinación, en apego a lo que se indica en el Convenio y a efecto de posibilitar la participación de los órganos desconcentrados del IEEM en el taller, la Secretaría Ejecutiva del IEEM solicitará a la Junta Local del INE, a más tardar el **23 de marzo de 2015**, la relación de sedes y programación del taller para su envío, a más tardar el **27 de marzo de 2015**, a los vocales ejecutivos de los órganos desconcentrados, mediante la cual se informe de su asistencia al taller y la participación que tendrán en el mismo. Para impartir los temas relativos al ámbito federal y local, se deberá tomar en cuenta la información que, en su oportunidad, ambos organismos aprueben.

Asimismo, una vez desarrollada la actividad de impartir los temas relativos al proceso electoral local, los vocales de capacitación de los órganos desconcentrados que hayan impartido la temática local, enviarán un informe global a la Dirección de Capacitación, a más tardar el **07 de abril de 2015** relativo al segundo taller de los SE y CAE, con un apartado

de observaciones, por lo que la información tendrá los campos siguientes y expresados por día en el informe global:

- Hora de inicio y término del taller.
- Lugar donde se llevó a cabo el taller.
- Fecha de impartición.
- Cantidad de supervisores electorales y capacitadores asistentes electorales.
- Observaciones (anotar comentarios que quien impartió el curso, considera debe saber la Dirección de Capacitación).

Si hubo observadores de los órganos desconcentrados y su cargo.

### **Sustituciones de SE y CAE**

Para los casos de sustituir a SE y CAE, se atiende al documento denominado *Manual de Contratación de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales* de la Estrategia, en el cual se indica que *En caso de surgir una vacante del personal para SE o CAE se cubrirá el espacio faltante identificando, de acuerdo al momento y la causa [...]*, entonces las causas por las cuales se puede considerar cubrir una vacante establecida en el Manual antes referido son: declinaciones al contrato; causas de rescisión de contrato y causas de renuncia al contrato (terminación anticipada).

Con base en lo anterior, es necesario tomar en cuenta que pueden darse sustituciones tanto de SE como de CAE, por lo que considerar las ARE y ZORE es importante para ubicar dónde será la sustitución y sobre el desarrollo de las actividades de capacitación que desarrollará el INE, tomando en cuenta que las mismas ZORE y ARE pueden modificarse, por lo que es necesario contemplar la descripción de los siguientes conceptos:

- **Área de responsabilidad Electoral (ARE):** Es el espacio geográfico en el que el CAE desarrollará las actividades de

capacitación y asistencia electoral, está integrada por una o varias secciones electorales donde se prevé instalar un número determinado de casillas.

- **Zona de Responsabilidad Electoral (ZORE):** Es el espacio geográfico donde los SE llevarán a cabo las actividades de coordinación y supervisión en campo de las actividades de capacitación y asistencia electoral; estará conformada por un conjunto de Áreas de Responsabilidad Electoral (ARE).

Es importante mencionar que, las ARE y ZORE, pueden ser modificadas en sus límites geográficos tomando en cuenta varios factores, además de que, como ya se mencionó, podrá haber sustituciones de CAE y SE, por lo que *“EL INE” dará a conocer a “EL IEEM” las sustituciones que se realicen de dichas figuras, a través del Multisistema ELEC2015, esto con base en el Convenio. Los órganos desconcentrados contarán con una clave de acceso a dicho sistema para la consulta de la información referida.*

### **Evaluación**

Con base en la Estrategia aprobada por el INE, los SE y CAE, serán evaluados a través de los órganos delegacionales distritales en cuanto al desarrollo de sus actividades, por lo que, de conformidad con el Convenio *“EL IEEM” conocerá y dará seguimiento a la evaluación de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales a través del Multisistema ELEC2015.*

Asimismo, el Convenio establece que *“EL INE” dará a conocer a “EL IEEM” los informes, en medio magnético, que se presenten ante los consejos distritales sobre la evaluación en sus dos etapas, dentro de los 3 días siguientes a la sesión respectiva”.*

Con base en lo anterior y considerando que los órganos desconcentrados tendrán acceso al Multisistema ELEC2015, éstos podrán

observar y analizar en sistema la evaluación que se vaya dando a los SE y CAE a partir del inicio de la primera etapa de capacitación electoral.

El análisis de información, permite a los órganos desconcentrados del IEEM valorar el desempeño de los CAE y SE en el desarrollo tanto de la primera como de la segunda etapas de capacitación electoral y designación de los funcionarios de sus mesas directivas de casilla única y de asistencia electoral en un ámbito distrital y/o municipal.

Los insumos que tendrán los vocales de los órganos desconcentrados para realizar el análisis serán únicamente los informes que se generen del Multisistema ELEC2015; por lo que es importante tomar en cuenta las fechas de evaluación mostradas a continuación:

#### **Primera evaluación**

- Supervisores Electorales: **16 de enero al 31 de marzo de 2015**
- Capacitadores Asistentes Electorales: **22 de enero al 31 de marzo de 2015**

#### **Segunda evaluación**

- Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales:  
**Del 9 de abril al 20 de junio de 2015.**

Con base en lo anterior, los vocales ejecutivos y de capacitación de los órganos desconcentrados enviarán a la Dirección de Capacitación un informe general sobre las evaluaciones de los SE y CAE correspondientes a su demarcación electoral, el cual versará sobre consideraciones generales de índole cualitativo sobre el desempeño en los trabajos realizados.

Dicho informe se remitirá a más tardar el **1 de abril de 2015** para la primera etapa, y el **22 de junio** para la segunda. Estos informes permitirán que la Dirección de Capacitación realice un informe general estatal para enviarse a la Secretaría Ejecutiva, no sin antes considerar e incluir aquél que se envíe por el INE en medio magnético, y se envíe

previamente a cada órgano desconcentrado para que se dé a conocer a los consejos respectivos.

### **3.2. Distribución de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales para la Asistencia Electoral**

#### **Sobre la asignación de áreas de responsabilidad y zonas de responsabilidad**

Una vez aprobadas las áreas de responsabilidad y zonas de responsabilidad por el INE y con base en el Convenio que señala que *“EL INE” comunicará a “EL IEEM” el número de Capacitadores Asistentes y Supervisores Electorales para el Estado de México, que determinaron en conjunto las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral.*

*“EL INE” entregará a “EL IEEM”, mediante oficio, previa a la aprobación de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales, la relación de aspirantes propuestos para dichos cargos.*

Con base en lo anterior y tomando en cuenta que la relación de aspirantes para la primera etapa fue remitida al IEEM, y éste la desagregó por distrito y municipio para remitirla a los órganos desconcentrados, se hizo del conocimiento de sus respectivos consejos, de acuerdo con su demarcación electoral, en la sesión que se llevó a cabo en el mes de **enero de 2015**.

Para el caso de que, de acuerdo con la Estrategia, el INE haga del conocimiento del IEEM sobre los SE y CAE para la segunda etapa, ésta se enviará por el IEEM a los órganos desconcentrados una vez que sea desagregada por la Unidad de Informática y Estadística por distrito local y municipio para que se informe a los consejos respectivos en la sesión de Consejo que se lleve a cabo en el mes de abril y por lo que los vocales de capacitación de los órganos desconcentrados enviarán un informe a la

Dirección de Capacitación sobre el desarrollo de la sesión correspondiente en los puntos que corresponden a la temática de SE y CAE.

## **4. Sistemas informáticos relacionados con el proceso electoral 2014-2015**

### **4.1. Multisistema ELEC2015**

Las acciones que se llevan a cabo durante el proceso electoral en materia de capacitación electoral y designación de funcionarios de mesas directivas de casilla única en sus dos etapas, son registradas en el sistema que permite observar los avances de cada una, por lo que cada órgano desconcentrado podrá consultar la información y reportes que emita el denominado *Multisistema ELEC2015* y contar con los informes correspondientes que resulten del avance en el cumplimiento de tareas.

Para tener acceso al sistema de seguimiento a través del Multisistema ELEC2015 y en apego a lo establecido en el Convenio, se indica que *“EL INE”, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales dará a “EL IEEM” el acceso al Multisistema ELEC2015, a través de cuentas de ingresos con privilegios de consulta a sus cuerpos directivos y ejecutivos.*

Cumplido lo anterior, los órganos desconcentrados del IEEM, tendrán acceso al sistema una vez que el INE entregue al IEEM, las claves correspondientes, pudiendo observar datos y realizar las impresiones necesarias en cumplimiento de lo establecido en el Convenio.

Los procesos a los que se puede dar seguimiento en el Multisistema ELEC2015, son los siguientes:

- Secciones de Atención Especial.
- Reclutamiento y Seguimiento a Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales.

- Sustitución de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales.
- Primera Insaculación (avances diarios en la notificación y capacitación a ciudadanos sorteados).
- Segunda Insaculación (avances diarios en la capacitación y entrega de nombramientos, prácticas y simulacros).
- Sustitución de Funcionarios de Casilla.
- Desempeño de Funcionarios de Casilla.
- Evaluación de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes – 1a Etapa.
- Evaluación de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes – 2a Etapa.

En términos del Convenio, *La información que se obtenga del Multisistema ELEC2015 se considerará oficial tomando en cuenta el corte de la fecha.*

## **5. Integración de mesas directivas de casilla única**

### **5.1. Primera insaculación**

El INE es el responsable de la integración de las mesas directivas de casilla única y la capacitación de los funcionarios, a través de sus órganos delegacionales distritales, con apoyo de los SE y CAE, sin embargo, los órganos desconcentrados observarán el procedimiento en cumplimiento a lo señalado en el Convenio cuando se indica que *Las tareas de integración de las mesa directivas de casilla y la capacitación de sus funcionarios, son responsabilidad de “EL INE”, y serán desarrolladas por conducto de sus juntas y consejos distritales, con el apoyo de los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales.*

Asimismo en el Convenio se señala que “*El INE*” invitará a “*EL IEEM*” a *presenciar la primera insaculación que se llevará a cabo el **6 de febrero de 2015** durante la sesión conjunta de sus juntas ejecutivas y consejos distritales.*

Con base en lo anterior, una vez que el IEEM recibió oficialmente la invitación, los vocales ejecutivos de las juntas distritales y por cuestiones de logística algunas municipales, en su carácter de presidentes del Consejo Distrital y los vocales de capacitación de las mismas y en atención a que acudieron al distrito federal que les correspondía según la cabecera distrital local, asistieron a la primera insaculación que se desarrolló en los términos establecidos por el INE de acuerdo con la siguiente programación:

Distrito Federal		Órgano Local	
Clave	Cabecera	Clave	Cabecera
1	Jilotepec	XIV	Jilotepec
2	Teoloyucan	XXXVI	Villa del Carbón
3	Atlacomulco	XII	El Oro
3	Atlacomulco	XIII	Atlacomulco
4	Cuautitlán Izcalli	XLIV	Nicolás Romero
5	Teotihuacan	XXXIX	Otumba
6	Coacalco	XXXVIII	Coacalco
7	Cuautitlán Izcalli	XLIII	Cuautitlán Izcalli
8	Tultitlán	110	Tultitlán
9	Ixtlahuaca	III	Temoaya
9	Ixtlahuaca	XV	Ixtlahuaca
10	Ecatepec	XXXIII	Ecatepec
11	Ecatepec	XXI	Ecatepec
12	Ixtapaluca	XL	Ixtapaluca
13	Ecatepec	XXII	Ecatepec
14	Atizapán de Zaragoza	XVI	Atizapán de Zaragoza
15	Tlalnepantla	XVIII	Tlalnepantla
16	Ecatepec	34	Ecatepec
17	Ecatepec (parte)	XLII	Ecatepec
18	Huixquilucan	IV	Lerma
18	Huixquilucan	XVII	Huixquilucan
19	Tlalnepantla	XXXVII	Tlalnepantla
20	Nezahualcóyotl	XXIV	Nezahualcóyotl
21	Naucalpan	XXX	Naucalpan
22	Naucalpan	58	Naucalpan
23	Valle de Bravo	X	Valle de Bravo
23	Valle de Bravo	XI	Santo Tomas
24	Naucalpan	XXIX	Naucalpan
25	Chimalhuacán	32	Chimalhuacán
26	Toluca	II	Toluca
27	Metepec	XXXV	Metepec
28	Zumpango	XX	Zumpango
29	Nezahualcóyotl	XXVI	Nezahualcóyotl
30	Nezahualcóyotl	XXV	Nezahualcóyotl
30	Nezahualcóyotl	XXXII	Nezahualcóyotl
31	Nezahualcóyotl	XLI	Nezahualcóyotl
32	Valle de Chalco	XXVII	Chalco
33	Chalco	XXVIII	Amecameca
34	Toluca	I	Toluca
35	Tenancingo	VI	Tianguistenco
35	Tenancingo	VII	Tenancingo
36	Tejupilco	VIII	Sultepec
36	Tejupilco	IX	Tejupilco
37	Cuautitlán	XIX	Cuautitlán
38	Texcoco	XXIII	Texcoco
39	La Paz	XXXI	La Paz
40	Zinacantepec	V	Tenango del Valle
40	Zinacantepec	XXXIV	Ixtapande la Sal
40	Zinacantepec	XLV	Zinacantepec

Nota: En el caso de Tultitlán debido a que el distrito XXXVIII local, se compone por los distritos 8 federal con cabecera en Tultitlán y 6 federal que tiene cabecera en Coacalco; con respecto a Ecatepec, tiene 5 distritos federales que son el 10, 11, 16, 17 y 13 y a nivel local son 4 distritos, por lo que se requiere la atención en el distrito 16 federal por el órgano municipal; en lo que respecta a Naucalpan, éste se divide en 3 distritos federales que son el 21, 22 y 24, mientras que sólo existen 2 distritos locales; por último, en el caso de Chimalhuacán, que forma parte del distrito XXXI local con La Paz, contiene los distritos 25 y 39 federal, por lo que requiere la asistencia correspondiente.

De la asistencia a la sesión de primera insaculación, los vocales ejecutivo y de capacitación, enviaron oficialmente a la Dirección de Capacitación, un informe sobre su desarrollo y los resultados estadísticos que se obtuvieron en cuanto a cantidad de ciudadanos insaculados por distrito federal, distrito local, municipio y sección.

De los informes recibidos en la Dirección de Capacitación, se realizó un informe general que se envió a la Secretaría Ejecutiva para los efectos conducentes.

Por otra parte, el propio Convenio señala que *“EL INE”, al término de la sesión, entregará en medio magnético a “EL IEEM”, el listado que contendrá los resultados de la primera Insaculación, con los campos correspondientes a nombre, apellido paterno, apellido materno, clave de elector y mes de nacimiento.*

Con base en lo anterior, y una vez que el IEEM tuvo el listado correspondiente de resultados de la primera insaculación, se hizo el desagregado por sección, municipio y distrito por parte de la Unidad de Informática y Estadística, lo anterior para atender cualquier consulta que se requiera, independientemente de que se pudieran visualizar estos resultados en el Multisistema ELEC2015.

Una vez que el IEEM desagregó la información, se envió vía Coordinación Regional de Capacitación a los órganos desconcentrados, esto con el fin de que se hiciera del conocimiento de los consejos respectivos en la sesión del mes de febrero y mantenerse en resguardo para cualquier consulta.

## 5.2. Visita, notificación y primera etapa de capacitación a ciudadanos sorteados

De conformidad con el Convenio; se realiza en forma simultánea y/o paralela la capacitación a ciudadanos sorteados así como la entrega de cartas-notificación durante el periodo del **9 de febrero al 31 de marzo de 2015**.

La capacitación a ciudadanos sorteados se hace bajo la modalidad presencial, prioritariamente en el domicilio de los ciudadanos, pudiéndose también llevar a cabo en los centros de capacitación fijos e itinerantes previamente establecidos, entre los que se pueden considerar las instalaciones de las 125 juntas municipales y 45 distritales del IEEM. Al respecto, y tras la consulta que realizó la Dirección de Capacitación, se informó qué órganos desconcentrados son centros de capacitación y los requerimientos que deben observarse.

## 5.3. Lista de ciudadanos aptos para ser designados funcionarios de casilla (primera etapa)

Conforme se vayan dando las actividades durante la primera etapa de notificación y capacitación a los ciudadanos sorteados con base en la Estrategia, el INE integrará la lista de los ciudadanos aptos para ser designados funcionarios de casilla, conforme a lo establecido en el Convenio relativo a que *Se consideran como aptos a todos aquellos ciudadanos que aceptaron la notificación, fueron capacitados y que cumplen plenamente con los requisitos legales para desempeñarse como funcionarios de casilla.*<sup>1</sup>

Con base en lo anterior, el Convenio indica que “*EL INE*”, *a través de las juntas distritales ejecutivas integrará las listas por sección electoral, de*

---

<sup>1</sup> Ver punto 1.1. del Capítulo 2. Designación de funcionarios de casilla y segunda etapa de capacitación de la Estrategia.

*aquellos ciudadanos que no teniendo ningún impedimento legal ni normativo y que habiendo aceptado participar como funcionarios de mesa directiva de casilla, hayan resultado aptos y el 5 de abril de 2015 entregará el Listado de ciudadanos aptos a su respectivo Consejo Distrital.*

*Asimismo en el mismo instrumento antes mencionado se señala que “EL INE” entregará en medio magnético, a “EL IEEM” el Listado de ciudadanos aptos por sección electoral, dividido por distrito electoral federal, con los campos correspondientes a nombre, apellido paterno, apellido materno, clave de elector, mes de nacimiento y escolaridad. Para que, a su vez, verifique que tales ciudadanos cumplen con los requisitos que señala el Código Electoral del Estado de México.*

Una vez que el INE entregue la información al IEEM el **05 de abril de 2015** y tomando en cuenta los campos de información que se señalan, este listado será desagregado por la Unidad de Informática y Estadística por sección, distrito y municipio para que sea enviado oficialmente a los órganos desconcentrados vía Dirección de Capacitación para hacerlo del conocimiento de los consejos respectivos en la sesión que se lleve a cabo en el mes de abril de 2015.

#### **5.4. Materiales didácticos para la capacitación electoral**

En razón de que el INE es la autoridad responsable de cumplir las funciones de la capacitación electoral y designación de los funcionarios de las mesas directivas de casilla única, los materiales didácticos para las actividades serán elaborados por esa institución bajo sus lineamientos.

Tales materiales didácticos están orientados a reforzar la capacitación de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales, ciudadanos sorteados y funcionarios de mesa directiva de casilla única; sin embargo y con base en el Convenio, el IEEM emitirá 3

adendas a los materiales con la información de carácter local que complemente la capacitación de las figuras mencionadas:

- Una para la capacitación de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales.
- Una para la capacitación a Capacitadores Asistentes Electorales.
- Una dirigida a la capacitación de funcionarios de mesa directiva de casilla única.

La forma de distribuir éstas adendas será conforme al Convenio de acuerdo con lo siguiente:

*“EL IEEM” entregará la versión final de la adenda a “EL INE” para su distribución a las juntas distritales, [...]*

De lo anterior, se contemplará que los órganos desconcentrados cuenten con la información descrita en los materiales didácticos para que estén en conocimiento de la información que los SE y CAE manejarán para el ámbito local y sea un elemento que les permita asistir a las capacitaciones grupales y simulacros para los funcionarios de mesas directivas de casilla única.

Con respecto a los simulacros y con base en el Convenio *Los materiales de las elecciones locales que resultan necesarios para el desarrollo de simulacros y prácticas de la jornada electoral son:*

- *Boleta por tipo de elección;*
- *Acta de la jornada electoral;*
- *Actas de escrutinio y cómputo;*
- *Formato de clausura de casilla y remisión al órgano competente;*
- *Cuadernillo para hacer operaciones;*
- *Cartel de resultados;*
- *Guía para clasificación de votos;*
- *Recibo de copia legible de las actas de casilla, y*
- *Bolsas para la documentación electoral de la elección local.*

- *Se agrega cuaderno de ejercicios.*

Dichos materiales deberán ser distribuidos por el IEEM.

### **5.5. Verificaciones a los procesos descritos a cargo del Instituto Electoral del Estado de México**

Con base en la Estrategia y el Convenio, “*EL IEEM*” dará seguimiento en gabinete y en campo a las tareas del proceso de selección de supervisores electorales y capacitadores asistentes electorales, así como al de integración de mesas directivas de casilla única y capacitación electoral.

Para el desarrollo de estas actividades de seguimiento en gabinete y campo, los vocales ejecutivos y de capacitación de los órganos desconcentrados del IEEM, deben conocer la Estrategia y su Anexo 5 denominado *Lineamiento para verificar la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral*, que será el instrumento necesario para llevarlas a cabo y saber a qué dar seguimiento y en dónde.

El seguimiento en gabinete y en campo a las tareas de integración de mesas directivas de casilla única y capacitación electoral, se refiere a lo siguiente:

- Los vocales de capacitación de los órganos desconcentrados del IEEM, podrán hacer una revisión a la integración de las mesas directivas de casilla única que se instalarán en su distrito y/o municipio, durante la primera y segunda etapas, esto con base en el Multisistema ELEC2015 al que tendrán acceso, si encuentran algún desfase lo deberán de informar oficialmente a la Dirección de Capacitación.
- La verificación en campo consiste en que los órganos delegacionales distritales, permitirán a los órganos desconcentrados realizar recorridos a la ARE que, en su caso, haya sido observada por algún

motivo derivado de la revisión a los avances, o por alguna problemática que se llegue a presentar para la integración de las casillas, por ejemplo ser zona residencial o con alto grado de delincuencia que no permita desarrollar plenamente las actividades. Para el caso, se solicitará por el IEEM al INE, los listados de secciones de atención especial (SAE) y de secciones ordinarias con excepción al orden de visita (SOEOV) que aprueban los consejos distritales del INE, lo que servirá de guía para la verificación.

Se incluye a lo anterior, la revisión de gabinete en donde se podrán consultar los documentos que presenta el CAE derivado de la notificación y capacitación a los ciudadanos seleccionados.

Es importante tomar en cuenta que, con base en el Convenio se deben atender las siguientes situaciones:

*La verificación en campo se llevará a cabo de manera conjunta por “LAS PARTES”, atendiendo a las disposiciones de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral, en materia de verificaciones.*

*Si en la verificación de gabinete “EL IEEM” detectara errores, inconsistencias o falsedad de información, lo comunicará a “EL INE” a través de la Junta Local Ejecutiva.*

*“EL INE” informará a “EL IEEM”, sobre el seguimiento y atención a los errores, inconsistencias o falsedad de información detectados durante la verificación.*

Para dar cumplimiento a lo anterior, si en la verificación de gabinete se detectan errores por parte de los vocales de capacitación de los órganos desconcentrados del IEEM, la forma de comunicarlo al INE es a través de la Dirección de Capacitación, la que a su vez lo hará del conocimiento de la

Secretaría Ejecutiva y ésta hará lo conducente de acuerdo con los esquemas previstos de comunicación entre el IEEM y el INE. Todo informe remitido a la Dirección de Capacitación sobre el particular, deberá hacerse por oficio firmado por el Vocal Ejecutivo y de Capacitación de la Junta Distrital o Municipal que corresponda, con mención expresa del o los documentos específicos que soporten lo dicho y que evidencien algún error sustentado en la Estrategia.

Para atender las actividades de verificación en campo y gabinete que se señalan en el Convenio, los vocales de capacitación distritales y municipales así como personal de la Dirección de Capacitación, tendrán un periodo de actuación que será a partir del inicio de la primera etapa y al término de la segunda etapa, tomando en cuenta las siguientes actividades:

- Actuar en el marco de la *Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2014-2015* en materia de verificaciones dispuesta por el INE.
- Asistir a las verificaciones de campo y gabinete según el calendario que tengan los órganos delegacionales distritales. La asistencia corresponde a aquella del Vocal de Capacitación de la Junta Distrital y Municipal y personal de la Dirección de Capacitación según se encuentre territorialmente la sección que se visitará, esto en aras de complementar la verificación que realicen los órganos delegacionales distritales.
- Levantar informes circunstanciados con los resultados de las verificaciones, firmados por el Vocal de Capacitación tanto de la Junta Distrital como Municipal del IEEM y el personal de la Dirección de Capacitación que en su caso haya asistido, en donde se deberá anotar invariablemente la sección que se visitó, la causa por la cual se realizó la visita, el relato de la visita y los nombres y cargos de quienes asistieron por parte del órgano delegacional distrital, dichos informes serán remitidos por el Vocal de

Capacitación de la Junta Distrital a la Dirección de Capacitación a más tardar al día siguiente de la verificación. Los informes que se generen, serán acumulativos para hacerlos del conocimiento en la sesión del Consejo Distrital y Municipal que corresponda.

- En los informes circunstanciados se podrán anotar las observaciones que se consideren necesarias, atendiendo al Convenio en donde se señala que *Si en la verificación de gabinete “EL IEEM” detectara errores, inconsistencias o falsedad de información, lo comunicará a “EL INE” a través de la Junta Local Ejecutiva* asimismo *“EL INE” informará a “EL IEEM”, sobre el seguimiento y atención a los errores, inconsistencias o falsedad de información detectados durante la verificación.*
- La Secretaría Ejecutiva del IEEM, a través de la Dirección de Capacitación, hará del conocimiento de los consejos distritales y municipales el seguimiento y atención a los errores, inconsistencias o falsedad de información detectados durante la verificación.

#### **5.5.1. Aspectos a tomar en cuenta para las verificaciones**

De conformidad con el Anexo 5 de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral del INE, denominado *“Lineamiento para verificar la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral”*, la verificación que se realizará a la Primera Etapa de Capacitación Electoral será **del 9 de febrero al 4 de abril de 2015**, y la verificación a la Segunda Etapa de Capacitación Electoral será **del 9 de abril al 6 de junio de 2015**.

La planeación y programación de las verificaciones es una responsabilidad exclusiva de los vocales de las juntas distritales del INE. En los distritos electorales federales, corresponde al Vocal Ejecutivo Distrital del INE *planear las verificaciones a realizar en las reuniones de coordinación institucional, procurando una mayor y mejor cobertura.*

Por su parte, los vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica distritales del INE son responsables de *planear visitas en campo, a partir del análisis de las verificaciones realizadas por los SE, con el fin de corroborar la calidad y veracidad de los trabajos.*

Por lo anterior, es fundamental la coordinación y comunicación entre los órganos desconcentrados y delegacionales distritales para conocer con oportunidad la programación de las verificaciones tanto en gabinete como en campo.


También es importante conocer los documentos que sirven y son soporte de las verificaciones, por lo que, a continuación se presentan los aspectos que deben tomarse en cuenta para que los órganos desconcentrados tomen parte de forma adecuada en esta actividad.

### **Actividades de verificación realizadas por los Supervisores Electorales**

El SE es la primera figura responsable de validar el trabajo de los CAE, por medio de la verificación a los documentos generados en cada ARE, observando lo siguiente:

- Que los talones de comprobante de la visita estén conforme al cumplimiento del orden de visita.
- Que los talones acuse de recibo de la carta-notificación estén correctamente llenados.
- Que las hojas de datos para el curso de capacitación a ciudadanos(as) sorteados(as) estén debidamente llenadas.

Estos aspectos son verificados con apoyo del formato *Reporte de la verificación en gabinete elaborados por los supervisores electorales (primera etapa)* en el cual se registra, en su caso, la detección de inconsistencias. Aquí se presenta un ejemplar de dicho formato para la Primera Etapa:



## Reporte de la verificación en gabinete (primera etapa)

1

ZORE  ARE  Nombre del CAE

Utiliza sólo un renglón por tipo de documento (talón comprobante de visita, talón acuse recibo de la carta-notificación, hoja de datos) y número de documentos revisados.

Sección	Fecha	Total de:			Folio		¿Se detectaron inconsistencias?	Anota los folios y describe las inconsistencias
		Talones comprobante de visita	Talones acuse de recibo de la carta-notificación	Hojas de datos del curso de capacitación a ciudadanos(as) sorteados(as)	Del	Al		
<b>Total</b>								

Esta información se capturará en el Multisistema ELEC2015

Nombre y firma del SE Nombre y firma de quien recibió la documentación Nombre y firma del capturista

Fuente: Manual del Supervisor Electoral (el llenado del formato lo realiza el Supervisor Electoral conforme a las instrucciones del Manual).

Para la Segunda Etapa de Capacitación a funcionarios de mesas directivas de casilla única designados, los SE son responsables de:

- Verificar el correcto llenado de las hojas de datos para el curso de capacitación a funcionarios (as) de casilla.
- Que esté registrada la causa de sustitución en la hoja de datos para el curso de capacitación a funcionarios (as) de casilla cuando se presenta alguna sustitución.

Para la Segunda Etapa se utiliza el siguiente formato:

**INE**  
Instituto Nacional Electoral

**Reporte de la verificación en gabinete  
(segunda etapa)**

**4**

ZORE  **1**      ARE  **2**      Nombre del CAE  **3**

Utiliza solamente un renglón por documento (acuse de recibo de nombramiento, hoja de datos o nombramiento y hojas de datos con causas de sustitución), y anota el número de documentos revisados. **10**

<b>4</b> Fecha de verificación	<b>5</b> Sección	<b>6</b> Casilla	<b>7</b> Total de:			<b>8</b> Folio		<b>9</b> ¿Se detectaron inconsistencias?	<b>10</b> Anota los folios y describe las inconsistencias
			Acuses de recibo de nombramiento	Hojas de datos para el curso de capacitación a funcionarios(as) de casilla	Nombramientos y hojas de datos donde estén registradas causas de sustitución	Del	Al		
<b>11</b> Total			<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	← Esta información se capturará en el Multisistema ELEC2015			

**12** \_\_\_\_\_ Nombre y firma del SE      **13** \_\_\_\_\_ Nombre y firma de quien recibió la documentación      **14** \_\_\_\_\_ Nombre y firma del capturista

Fuente: Manual del Supervisor Electoral (el llenado del formato lo realiza el Supervisor Electoral conforme a las instrucciones del Manual).

También es función de los SE comprobar que las razones por las que no desean participar los ciudadanos sean veraces de conformidad con el talón de acuse de recibo de la carta-notificación, con el talón comprobante de la visita o con la hoja de datos para el curso de capacitación a ciudadanos (as) sorteados (as).

El formato para registrar la verificación de las razones por las que los ciudadanos no participan es el siguiente para el caso de la Primera Etapa:

2

**Reporte de verificación de las razones por las que el ciudadano no participa (primera etapa)**

1  **Visita**

4  **ARE**

7  **ZORE**

**Notificación**

**Capacitación**

2  **Número de reporte**

5  **Nombre del CAE**

8  **Nombre del SE**

3  **Calificación**

6  **Fecha de aplicación**

9  **Sección**

10 **Marque con una X en el recuadro que corresponda**

**Visita**

1. En el caso de que fue imposible localizar al ciudadano, ¿la razón que está marcada en el talón comprobante de visita es la misma que está observando? \*  **SÍ**  **NO**

**Notificación**

1. Cuando el CAE se presentó para entregar la notificación, ¿fue atendido por usted?  **SÍ**  **NO**

Si no lo recibió usted ¿quién lo recibió? \_\_\_\_\_

2. ¿La información que recibió fue clara y sencilla?  **SÍ**  **NO**

3. ¿Cuál fue el motivo por el que usted decidió no participar? \* \_\_\_\_\_

4. ¿Firmó usted o algún familiar, vecino o conocido la carta-notificación? \_\_\_\_\_

**Capacitación**

1. Cuando el CAE se presentó para impartir la capacitación, ¿fue atendido por usted?  **SÍ**  **NO**

Si no lo recibió usted ¿quién lo recibió? \_\_\_\_\_

2. ¿La información que recibió fue clara y sencilla?  **SÍ**  **NO**

3. ¿Cuál fue el motivo por el que usted decidió no participar? \* \_\_\_\_\_

4. ¿Cambió de opinión después de que recibió la capacitación?  **SÍ**  **NO**

11 \_\_\_\_\_  
**Nombre y firma de quien proporcionó la información**

**Para uso exclusivo del SE**


12 **Derivado de la pregunta 1 o 3, ¿coincide el motivo por el cual el ciudadano decide no participar, con la documentación entregada por el CAE?**  **SÍ**  **NO**

\*NOTA: Se evaluará a partir del cotejo de la pregunta 1 (visita) o 3 (del apartado de notificación o capacitación según corresponda) de este reporte, con el talón comprobante de visita, el acuse de recibo de la carta-notificación o la hoja de datos de acuerdo a la etapa que se esté evaluando.

Fuente: Manual del Supervisor Electoral (el llenado del formato lo realiza el Supervisor Electoral conforme a las instrucciones del Manual).

Para la Segunda Etapa se utiliza el siguiente formato:

5



**Reporte de verificación de las razones por las que el  
funcionario es sustituido (segunda etapa)**

Número de reporte  Nombramiento  Capacitación  Calificación

ARE  Nombre del CAE  Fecha de aplicación

ZORE  Nombre del SE  Sección

---

10 **Marque una X en el recuadro que corresponda**

Nombramiento

1. Cuando el CAE se presentó en su domicilio, ¿fue recibido por usted?  SÍ  NO

Si no lo recibió usted, ¿quién lo atendió? \_\_\_\_\_

2. ¿Cuál fue el motivo por el que usted decidió no participar?\*

3. ¿Firmó usted o algún familiar, vecino o conocido la carta-notificación? \_\_\_\_\_

Capacitación

1. Cuando el CAE se presentó en su domicilio, ¿fue recibido por usted?  SÍ  NO

Si no lo recibió usted, ¿quién lo atendió? \_\_\_\_\_

2. ¿La información que recibió en su domicilio fue clara y sencilla?  SÍ  NO

3. ¿Cuál fue el motivo por el que usted decidió no participar?\*

4. ¿Cambió de opinión después de que recibió la capacitación?  SÍ  NO

---

11 \_\_\_\_\_  
Nombre y firma del ciudadano

12 Para uso exclusivo del SE

Derivado de la pregunta 2 (Nombramiento) o 3 (Capacitación), ¿coincide el motivo por el cual el ciudadano es sustituido con la documentación entregada por el CAE?  SÍ  NO


\*NOTA: Se evaluará a partir del cotejo de la pregunta 2 (Nombramiento) o 3 (Capacitación) de este reporte, con el nombramiento o la hoja de datos para el curso a funcionarios de casilla, según corresponda

Fuente: Manual del Supervisor Electoral (el llenado del formato lo realiza el Supervisor Electoral conforme a las instrucciones del Manual).

Los SE también son responsables de aplicar cuestionarios a la calidad de la capacitación en el ARE de cada uno de los CAE a su cargo.

Aquí se presenta un ejemplar de dicho cuestionario utilizado en la Primera Etapa:

3



**Cuestionario de evaluación de la calidad de la capacitación electoral a los ciudadanos sorteados**

Sección

Número de cuestionario

Fecha

Calificación

ARE

Nombre del CAE

ZORE

Nombre del SE

**9 Su información es importante pues nos permite evaluar la calidad de la capacitación que se le proporcionó. Por favor, conteste las siguientes preguntas. Marque una X en el recuadro que corresponda.**

---

**1. ¿Cómo se selecciona a los ciudadanos para integrar las mesas directivas de casilla?**

a) Designados por el presidente municipal según la escolaridad de los ciudadanos. <input style="width: 20px; height: 20px;" type="checkbox"/>	b) Designados por el INE mediante sorteo del mes y la letra. <input style="width: 20px; height: 20px;" type="checkbox"/>	c) Designados por los partidos políticos mediante la lista nominal. <input style="width: 20px; height: 20px;" type="checkbox"/>	d) Designados por el Consejo Distrital de acuerdo con la fecha de nacimiento. <input style="width: 20px; height: 20px;" type="checkbox"/>
---	--	---	---

**2. ¿Por qué es importante la participación de los ciudadanos como funcionarios de casilla?**

a) Para satisfacer a los partidos políticos. <input style="width: 20px; height: 20px;" type="checkbox"/>	b) Para que asista más gente. <input style="width: 20px; height: 20px;" type="checkbox"/>	c) Para garantizar que los votos se cuenten bien. <input style="width: 20px; height: 20px;" type="checkbox"/>	d) Para que comprendan cómo se realiza la elección. <input style="width: 20px; height: 20px;" type="checkbox"/>
--	---	---	---

**3. ¿Quién es la máxima autoridad en las mesas directivas de casilla?**

a) El presidente. <input style="width: 20px; height: 20px;" type="checkbox"/>	b) Los partidos políticos. <input style="width: 20px; height: 20px;" type="checkbox"/>	c) Los electores. <input style="width: 20px; height: 20px;" type="checkbox"/>	d) El CAE. <input style="width: 20px; height: 20px;" type="checkbox"/>
---	--	---	--

**4. ¿Cuándo se llevarán a cabo las próximas elecciones?**

a) El 4 de julio. <input style="width: 20px; height: 20px;" type="checkbox"/>	b) El 7 de junio. <input style="width: 20px; height: 20px;" type="checkbox"/>	c) El 1 de julio. <input style="width: 20px; height: 20px;" type="checkbox"/>	d) El 3 de agosto. <input style="width: 20px; height: 20px;" type="checkbox"/>
---	---	---	--

**5. ¿Cuál es uno de los momentos de la Jornada Electoral?**

a) Instalación de la casilla. <input style="width: 20px; height: 20px;" type="checkbox"/>	b) Capacitación a los ciudadanos. <input style="width: 20px; height: 20px;" type="checkbox"/>	c) Integración de la mesa directiva de casilla. <input style="width: 20px; height: 20px;" type="checkbox"/>	d) Visita y notificación a ciudadanos. <input style="width: 20px; height: 20px;" type="checkbox"/>
---	---	---	--

10


**Nombre y firma del ciudadano**

GRACIAS

Fuente: Manual del Supervisor Electoral (el llenado del formato lo realiza el Supervisor Electoral conforme a las instrucciones del Manual).

El formato utilizado en la Segunda Etapa es el siguiente:

6



**Cuestionario de evaluación de la calidad de la  
capacitación electoral a los funcionarios de mesas directivas de casilla**

Sección  1      Número de cuestionario  2      Fecha  3      Calificación  4

ARE  5      Nombre del CAE  6

ZORE  7      Nombre del SE  8

9 Su información es importante pues nos permite evaluar la calidad de la capacitación que se le proporcionó. Por favor conteste las siguientes preguntas.  
(Marque una X en el recuadro que indique la respuesta correcta).

**1. Es una de las causas por las cuales se puede anular la votación recibida en una casilla**

a) Que el presidente recoja la credencial de elector a un ciudadano cuando presente tachaduras o enmendaduras.

c) Permitir que un ciudadano vote sin credencial y sin presentar una resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

b) Permitir el acceso de los representantes de partido político para que observen la votación.

d) Que el presidente permita que un ciudadano discapacitado ejerza el voto con ayuda de otra persona.

**2. ¿Cuáles son los dos requisitos para que un ciudadano pueda votar?**

a) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito.

c) No militar en algún partido político y estar inscrito en el Padrón Electoral.

b) Contar con credencial de elector y estar inscrito en la Lista Nominal de Electores.

d) Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y ser residente de la sección electoral.

**3. ¿Quiénes se encargan de contar los votos?**

a) Los representantes de partidos políticos.

c) Los escrutadores.

b) Los presidentes de casilla.

d) Los secretarios.

**4. ¿Cuál es un motivo por el que se puede suspender la votación?**

a) Permitir la entrada de un representante de partido político.

c) Cuando no haya más electores.

b) Se ponga en peligro la seguridad de los ciudadanos.

d) Permitir la votación de un candidato a cargo de elección popular.

**5. ¿Qué se hace cuando se presentan electores con algún tipo de discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas?**

a) Pueden votar sin necesidad de hacer fila, y pueden ser ayudados por la persona de su confianza.

c) No se les permite votar ya que las casillas no cuentan con las instalaciones apropiadas.

b) Se permite que alguien más vote por ellos con un permiso.

d) Pueden votar siempre y cuando puedan pasar sin ayuda a la mampara para ejercer su voto.

10  Nombre y firma del ciudadano

**GRACIAS**

Fuente: Manual del Supervisor Electoral (el llenado del formato lo realiza el Supervisor Electoral conforme a las instrucciones del Manual).

También, durante la Segunda Etapa de Capacitación, el SE verifica el correcto desarrollo de los simulacros impartidos por los CAE con el siguiente formato:



Evaluación de simulacros y prácticas de la Jornada Electoral

Nombre del CAE  1  
Sede  2 Sección  3  
Fecha de aplicación  4 Calificación  5

6

Instrucciones: Marque una X en el recuadro que corresponda.

	SÍ	NO
1. ¿El CAE creó un ambiente de confianza a la hora de realizar el simulacro?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. ¿Le mostró los materiales que utilizará el día de la Jornada Electoral?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. ¿Realizó algún ejercicio de clasificación de los votos?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. ¿Realizó la práctica del llenado de actas?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. ¿Resolvió adecuadamente todas las dudas?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>


7

Número de funcionarios participantes en el simulacro o práctica:

Fuente: Manual del Supervisor Electoral (el llenado del formato lo realiza el Supervisor Electoral conforme a las instrucciones del Manual).

Para el caso de ciudadanos que fueron designados como funcionarios de casilla, derivado de alguna sustitución, se utiliza el siguiente formato para verificar la calidad de su capacitación:

8



**Cuestionario de evaluación de la calidad de la capacitación electoral a los funcionarios sustitutos**

Sección  (1)      Número de cuestionario  (2)      Fecha  (3)      Calificación  (4)

ARE  (5)      Nombre del CAE  (6)

ZORE  (7)      Nombre del SE  (8)

---

9      Su información es importante pues nos permite evaluar la calidad de la capacitación que se le proporcionó. Por favor conteste las siguientes preguntas. Marque con una X el recuadro que indique la respuesta correcta.

1. Es una de las causas por las cuales se puede anular la votación recibida en una casilla
 

a) Que el presidente recoja la credencial de elector a un ciudadano cuando presente tachaduras o enmendaduras. <input style="float: right;" type="checkbox"/>	b) Permitir el acceso de los representantes de partido político para que observen la votación. <input style="float: right;" type="checkbox"/>
c) Permitir que un ciudadano vote sin credencial y sin presentar una resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. <input style="float: right;" type="checkbox"/>	d) Que el presidente permita que un ciudadano discapacitado ejerza el voto con ayuda de otra persona. <input style="float: right;" type="checkbox"/>
2. ¿Cuáles son los dos requisitos para que un ciudadano pueda votar?
 

a) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito. <input style="float: right;" type="checkbox"/>	b) Contar con credencial de elector y estar inscrito en la Lista Nominal de Electores. <input style="float: right;" type="checkbox"/>
c) No militar en algún partido político y estar inscrito en el Padrón Electoral. <input style="float: right;" type="checkbox"/>	d) Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y ser residente de la sección electoral. <input style="float: right;" type="checkbox"/>
3. ¿Quiénes se encargan de contar los votos?
 

a) Los representantes de partidos políticos. <input style="float: right;" type="checkbox"/>	b) Los presidentes de casilla. <input style="float: right;" type="checkbox"/>
c) Los escrutadores. <input style="float: right;" type="checkbox"/>	d) Los secretarios. <input style="float: right;" type="checkbox"/>
4. ¿Cuál es un motivo por el que se puede suspender la votación?
 

a) Permitir la entrada de un representante de partido político. <input style="float: right;" type="checkbox"/>	b) Se ponga en peligro la seguridad de los ciudadanos. <input style="float: right;" type="checkbox"/>
c) Cuando no haya más electores. <input style="float: right;" type="checkbox"/>	d) Permitir la votación de un candidato a cargo de elección popular. <input style="float: right;" type="checkbox"/>
5. ¿Qué se hace cuando se presentan electores con algún tipo de discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas?
 

a) Pueden votar sin necesidad de hacer fila, y pueden ser ayudados por la persona de su confianza. <input style="float: right;" type="checkbox"/>	b) Se permite que alguien más vote por ellos con un permiso. <input style="float: right;" type="checkbox"/>
c) No se les permite votar ya que las casillas no cuentan con las instalaciones apropiadas. <input style="float: right;" type="checkbox"/>	d) Pueden votar siempre y cuando puedan pasar sin ayuda a la mampara para ejercer su voto. <input style="float: right;" type="checkbox"/>

10      Nombre y firma del ciudadano \_\_\_\_\_

**GRACIAS**


Fuente: Manual del Supervisor Electoral (el llenado del formato lo realiza el Supervisor Electoral conforme a las instrucciones del Manual).

### Actividades de verificación realizadas por los órganos delegacionales distritales

Además del trabajo de verificación realizado por los SE, es responsabilidad de los órganos delegacionales distritales supervisar la aplicación del procedimiento de integración de casillas mediante la verificación del trabajo de los CAE y de los propios SE.

Conforme al anexo 5.3. de la Estrategia, denominado *Guía para la verificación de la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral*; la verificación se plantea como la *comprobación de la veracidad o autenticidad de la información que garantiza la transparencia, legalidad, confianza y eficacia en el procedimiento de integración de las casillas y en la capacitación de los funcionarios, que permite detectar posibles desviaciones y corregirlas en tiempo y forma.*

Durante las dos primeras semanas de la Primera Etapa de Capacitación Electoral, los vocales de los órganos delegacionales distritales revisan todos los días que en las secciones se esté cumpliendo el Orden de Visita, mediante el siguiente formato:

 <b>INE</b> Instituto Nacional Electoral	ENTIDAD: _____ DISTRITO: _____	VERIFICACIÓN: FECHA: _____ / _____ / _____	<input type="checkbox"/> INDIVIDUAL <input type="checkbox"/> GRUPAL VERIFICACIÓN EN GABINETE JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
<b>ASPECTOS A VERIFICAR</b>			<b>Sí/No</b>
¿SE VERIFICÓ EN LOS TALONES COMPROBANTE DE LA VISITA, LA FECHA Y HORA DE LA VISITA?			<input type="checkbox"/>
¿SE ESTÁ CUMPLIENDO EN TODAS LAS SECCIONES DEL DISTRITO EL ORDEN DE VISITA?			<input type="checkbox"/>
¿LA INFORMACIÓN CAPTURADA EN EL MULTISISTEMA ELEC2015 COINCIDE CON LO REGISTRADO EN LOS TALONES COMPROBANTE DE LA VISITA?			<input type="checkbox"/>
<b>INFORMACIÓN DE LAS SECCIONES VERIFICADAS</b>			
INFORMACIÓN DE LAS SECCIONES DONDE NO SE ESTÁ CUMPLIENDO EL ORDEN DE VISITA (ANOTE EN FORMA ASCENDENTE EL NÚMERO DE ARE Y SECCIÓN DONDE NO SE ESTÁ CUMPLIENDO EL ORDEN DE VISITA)		¿SE EXCEPTUARON SECCIONES PARA CUMPLIR EL ORDEN DE VISITA EN EL DISTRITO? (ANOTE EN FORMA ASCENDENTE EL NÚMERO DE ARE Y SECCIÓN QUE EL CONSEJO DISTRITAL APROBÓ EXCEPTUAR DEL ORDEN DE VISITA)	
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			
<b>ARE</b>	<b>SECCIÓN</b>	<b>ARE</b>	<b>SECCIÓN</b>
<b>OBSERVACIONES Y PROBLEMÁTICAS (ANOTE LAS RAZONES POR LAS CUALES NO SE ESTÁ CUMPLIENDO EL ORDEN DE VISITA O CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE CONSIDERE RELEVANTE)</b>			
<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO Y VOCALÍA</b>	<b>FIRMA</b>	


Fuente: Guía para la verificación de la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral (el llenado del formato lo realizan los vocales de las juntas distritales ejecutivas del INE conforme a las instrucciones de la Guía).

También se supervisa que los trabajos registren un avance adecuado y se identifican las secciones donde hay problemas, considerando que el periodo de la Primera Etapa de Capacitación Electoral es de 55 días, así como de la complejidad de las secciones y de las ARE en razón de un avance esperado conforme a lo siguiente:

<b>SEMANAS DE LA PRIMERA ETAPA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL</b>	<b>AVANCE ESPERADO EN LA CAPACITACIÓN 1ª. ETAPA DE CAPACITACIÓN</b>
9 al 22 de febrero	al menos el 25%
23 de febrero al 8 de marzo	al menos el 50%
9 al 22 de marzo	al menos el 75%
23 de marzo al 4 de abril	entre el 76% y el 100%

Fuente: Guía para la verificación de la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral

La valoración del avance de cada ARE se registra en el siguiente formato:



ENTIDAD: \_\_\_\_\_

DISTRITO: \_\_\_\_\_

VERIFICACIÓN:  INDIVIDUAL  GRUPAL

FECHA: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

AVANCE EN LA VISITA, NOTIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN

VERIFICACIÓN EN GABINETE

JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA

**INFORMACIÓN DE LAS SECCIONES VERIFICADAS**

[ANOTE EN ORDEN ASCENDENTE EL NÚMERO DE DISTRITOS Y MARQUE CON UNA "X" EL AVANCE QUE TIENE EN LA VISITA, NOTIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN]


ZONA	ARE	NÚM. DE SECCIONES VERIFICADAS	AVANCE EN LA VISITA		AVANCE EN LA NOTIFICACIÓN			AVANCE EN LA CAPACITACIÓN			OBSERVACIONES <small>[ANOTE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES EL DISTRITO TIENE ESTE AVANCE O CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE CONSIDERE RELEVANTE]</small>	
			POR DEBAJO	ESPERADO	POR DEBAJO	ESPERADO	POR ARRIBA	POR DEBAJO	ESPERADO	POR ARRIBA		

NOMBRE	CARGO Y VOCALÍA	FIRMA

Anexo 5.3. Guía de verificación Junta Distrital Ejecutiva 13

Fuente: Guía para la verificación de la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral (el llenado del formato lo realizan los vocales de las juntas distritales ejecutivas del INE conforme a las instrucciones de la Guía).

Para la Segunda Etapa de Capacitación, la verificación del avance se registra en el siguiente formato:



ENTIDAD: \_\_\_\_\_  
 DISTRITO: \_\_\_\_\_

VERIFICACIÓN: INDIVIDUAL | GRUPAL  
 FECHA: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

AVANCE EN LA ENTREGA DE  
 NOMBRAMIENTOS E IMPARTICIÓN DE LA  
 SEGUNDA ETAPA DE CAPACITACIÓN  
 VERIFICACIÓN EN GABINETE

**JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA**  
**FORMATO 1 DE 2**

**INFORMACIÓN DE LAS ARE VERIFICADAS EN EL MULTISISTEMA ELEC2015**  
[ANOTE EN ORDEN ASCENDENTE EL NÚMERO DE ZONE Y ARE VERIFICADA, Y MARQUE CON UNA "X" EL AVANCE EN LA ENTREGA DE NOMBRAMIENTOS Y EN LA SEGUNDA ETAPA DE CAPACITACIÓN]

ZONE	ARE VERIFICADA	AVANCE EN LA ENTREGA DE NOMBRAMIENTOS			AVANCE DE LA SEGUNDA ETAPA DE CAPACITACIÓN		
		POR DEBAJO	ESPERADO	POR ARRIBA	POR DEBAJO	ESPERADO	POR ARRIBA

**INFORMACIÓN DE LOS ACUSES DE NOMBRAMIENTOS Y HOJAS DE DATOS VERIFICADOS CON LO CAPTURADO EN EL MULTISISTEMA ELEC2015**  
[ANOTE EN ORDEN ASCENDENTE EL NÚMERO DE ZONE Y ARE VERIFICADA, ASÍ COMO EL NÚMERO DE ACUSES DE NOMBRAMIENTOS Y HOJAS DE DATOS VERIFICADOS]

ZONE	ARE VERIFICADA	NÚM. DE ACUSES DE NOMBRAMIENTOS VERIFICADOS	NÚM. DE HOJA DE DATOS VERIFICADAS

Anexo 5.3. Guía de verificación, Junta Distrital Ejecutiva

30

Fuente: Guía para la verificación de la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral (el llenado del formato lo realizan los vocales de las juntas distritales ejecutivas del INE conforme a las instrucciones de la Guía).

Otro de los aspectos verificados en gabinete consiste en que la información asentada y la capturada en el Multisistema ELEC2015 coincidan. Principalmente se revisará la información de los campos “Último grado de estudios”, “Ocupación” y “Observaciones durante la primera etapa de capacitación”. Esto, mediante el llenado del siguiente formato:



COTEJO DE LAS HOJAS DE DATOS DE LOS CIUDADANOS SORTEADOS CON EL MULTISISTEMA ELEC2015 VERIFICACIÓN EN GABINETE

JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA

ENTIDAD: \_\_\_\_\_ VERIFICACIÓN:  INDIVIDUAL  GRUPAL  
DISTRITO: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

(ANOTE EN ORDEN ASCENDENTE EL NÚMERO DE LA ZONE, ARE Y SECCIÓN, ASÍ COMO EL NÚMERO DE HOJAS VERIFICADAS)

ZONE	ARE VERIFICADA	SECCIÓN VERIFICADA	NÚM. DE HOJAS VERIFICADAS	OBSERVACIONES (ANOTE LOS ERRORES U OMISIONES ENCONTRADOS EN LAS HOJAS DE DATOS O CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE CONSIDERE RELEVANTE)

NOMBRE	CARGO Y VOCALÍA	FIRMA

Fuente: Guía para la verificación de la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral (el llenado del formato lo realizan los vocales de las juntas distritales ejecutivas del INE conforme a las instrucciones de la Guía).

La verificación de la calidad de la capacitación a los ciudadanos sorteados es realizada por los vocales de los órganos desconcentrados, y en su caso, con la participación de los consejeros distritales del INE, con base en los cuestionarios aplicados por los SE mediante la revisión del formato correspondiente.

Los resultados de dicha revisión se asientan en el siguiente formato:



CALIDAD DE LA CAPACITACIÓN A CIUDADANOS SORTEADOS  
VERIFICACIÓN EN GABINETE

JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA

ENTIDAD: \_\_\_\_\_  
DISTRITO: \_\_\_\_\_

VERIFICACIÓN:  INDIVIDUAL  GRUPAL  
FECHA: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

[ANOTE EN ORDEN ASCENDENTE EL NÚMERO DE LA ZORE, ASÍ COMO EL NÚMERO DE ARE Y CUESTIONARIOS VERIFICADOS]

ZORE	NÚM. DE ARE VERIFICADAS	NÚM. DE CUESTIONARIOS VERIFICADOS

ZORE	ARE VERIFICADA	SECCIÓN VERIFICADA	NÚM. DE CUESTIONARIOS VERIFICADOS	OBSERVACIONES <small>[ANOTE LOS ERRORES ENCONTRADOS EN LOS CUESTIONARIOS O CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE CONSIDERE RELEVANTE]</small>

[ANOTE EN ORDEN ASCENDENTE EL NÚMERO DE ZORE, ARE Y SECCIÓN, ASÍ COMO EL NÚMERO DE CUESTIONARIOS VERIFICADOS DONDE SE ENCONTRARON INCONSISTENCIAS]

NOMBRE	CARGO Y VOCALÍA	FIRMA

Fuente: Guía para la verificación de la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral (el llenado del formato lo realizan los vocales de las juntas distritales ejecutivas del INE conforme a las instrucciones de la Guía).

En el caso de la Segunda Etapa de Capacitación a Funcionarios de Mesas Directivas de casilla Única designados, se utiliza otro formato para la verificación en gabinete, de los cuestionarios levantados por los SE para evaluar la calidad de la capacitación. Dicho formato se muestra a continuación:

(ANOTE EN ORDEN ASCENDENTE EL NÚMERO DE LA ZONE, ÁREA, SECCIÓN Y CASILLA VERIFICADA)

ZONE	ÁREA VERIFICADA	SECCIÓN VERIFICADA	CASILLA VERIFICADA	NÚM. DE HOJAS DE DATOS VERIFICADAS	NÚM. DE CUESTIONARIOS VERIFICADOS	DESCRIBA LAS INCONSISTENCIAS <small>(ANOTE LOS ERRORES O OMISIONES ENCONTRADAS EN LAS HOJAS DE DATOS Y CUESTIONARIOS VERIFICADOS O CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE CONSIDERE RELEVANTE)</small>

NOMBRE	CARGO Y VOCALÍA	FIRMA


Fuente: Guía para la verificación de la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral (el llenado del formato lo realizan los vocales de las juntas distritales ejecutivas del INE conforme a las instrucciones de la Guía).

Una vez realizada esta verificación de gabinete por parte de los vocales, con base en los cuestionarios aplicados por los SE en campo, se completa la verificación con una nueva fase en campo que tiene por objeto verificar al menos 2 capacitaciones de los CAE que fueron mejor evaluados y 2 capacitaciones de los CAE que fueron peor evaluados, con base en la verificación realizada en gabinete.

Al presenciar la impartición de las capacitaciones por parte de los CAE seleccionados, los vocales de los órganos delegacionales distritales aplicarán el cuestionario de la *Evaluación a la calidad de la capacitación electoral a los funcionarios de mesas directivas de casilla* al final de la capacitación. De encontrar inconsistencias, se dispondrá la recapacitación del CAE y del ciudadano, todo esto de conformidad con la *Guía para la*



los ciudadanos sorteados en la primera etapa de capacitación electoral, registrándose los resultados en el siguiente formato:



ENTIDAD: \_\_\_\_\_  
 DISTRITO: \_\_\_\_\_

VERIFICACIÓN: INDIVIDUAL GRUPAL  
 FECHA: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

COTEJO DE FIRMAS  
 VERIFICACIÓN EN GABINETE  
 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA

(ANOTE EN ORDEN ASCENDENTE EL NÚMERO DE ZORÉ Y ARE VERIFICADA, ASÍ COMO EL NÚMERO DE ACUSES Y HOJAS DE DATOS VERIFICADOS)

ZORÉ	ARE VERIFICADA	NÚM. DE ACUSES DE NOMBRAMIENTOS Y HOJAS DE DATOS VERIFICADOS	¿EN CUÁNTOS CASOS SE ENCONTRARON INCONSISTENCIAS? <small>(ANOTE EL NÚMERO DE CASOS DONDE HAY DIFERENCIAS)</small>	INCONSISTENCIAS <small>(ANOTE LOS ERRORES O DIFERENCIAS ENCONTRADAS EN LOS ACUSES Y HOJAS VERIFICADAS O CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE CONSIDERE RELEVANTE)</small>

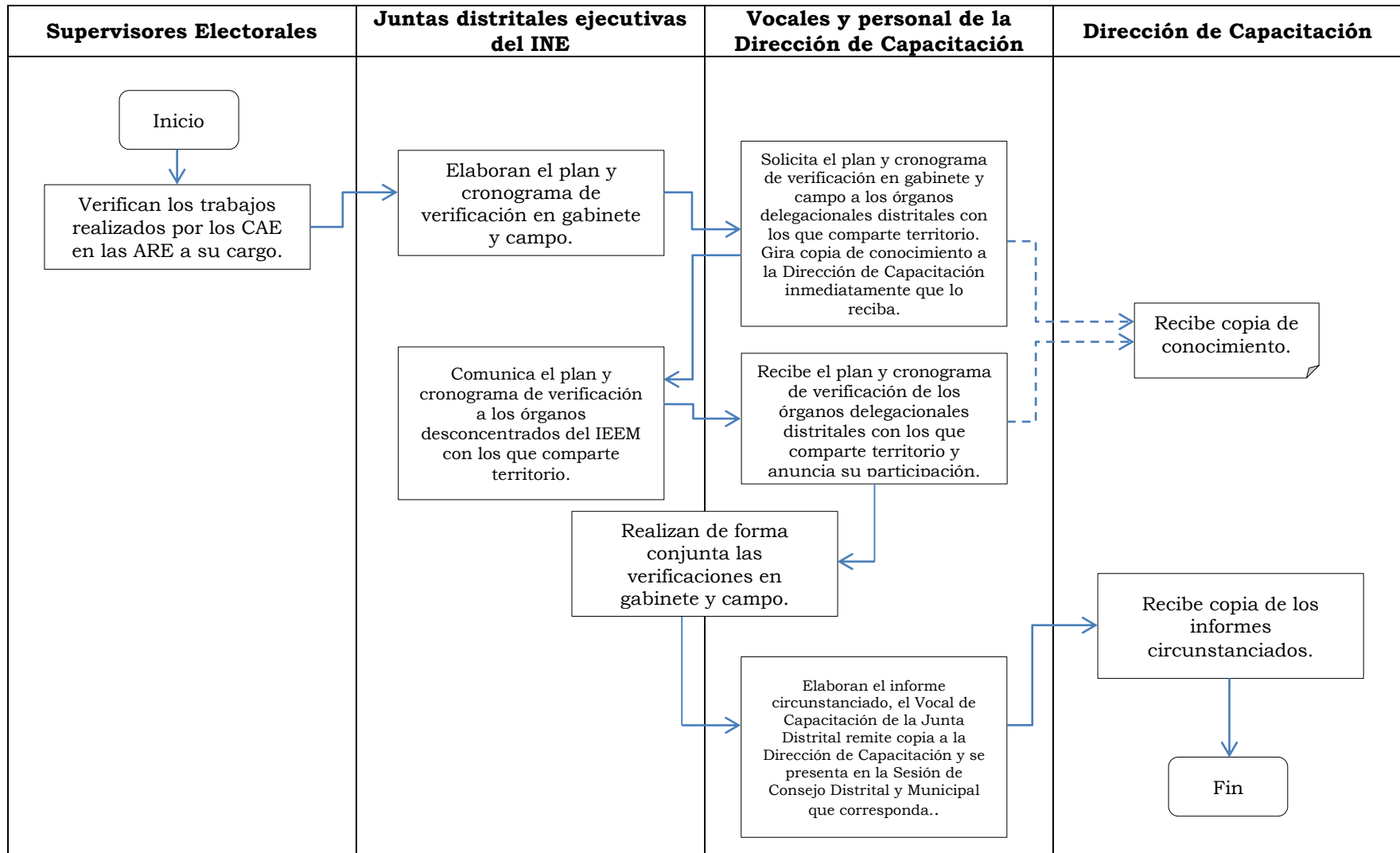
NOMBRE	CARGO Y VOCALÍA	FIRMA

Anexo 5.3. Guía de verificación, Junta Distrital Ejecutiva 34

Fuente: Guía para la verificación de la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral (el llenado del formato lo realizan los vocales de las juntas distritales ejecutivas del INE conforme a las instrucciones de la Guía).

### **Participación de los órganos desconcentrados del IEEM en las verificaciones**

Con base en los procedimientos anteriores y los insumos que sirven para su desarrollo, la participación de los órganos desconcentrados del IEEM en las verificaciones consiste en conjuntarse con los órganos delegacionales distritales, en la demarcación electoral que corresponda para realizar las actividades y observar cada uno de los actos, lo que se ilustra en el siguiente diagrama:



## 5.6. Segunda insaculación

En el Convenio se indica que *“El INE” invitará a “EL IEEM” a presenciar la segunda insaculación que se llevará a cabo el **8 de abril de 2015** durante la sesión conjunta de sus juntas ejecutivas y consejos distritales.*

Con base en lo anterior, una vez que el IEEM reciba oficialmente la invitación, los vocales ejecutivos de las juntas distritales y por cuestiones de logística algunas municipales, en su carácter de presidentes del Consejo Distrital y los vocales de capacitación de las mismas y en atención a que acudirán al distrito federal que corresponda según la cabecera distrital local, asistirán a la segunda insaculación que se desarrollará en los términos establecidos por el INE de acuerdo con la siguiente programación:

Distrito Federal		Órgano Local	
Clave	Cabecera	Clave	Cabecera
1	Jilotepec	XIV	Jilotepec
2	Teoloyucan	XXXVI	Villa del Carbón
3	Atacomulco	XII	El Oro
3	Atacomulco	XIII	Atacomulco
4	Cuautitlán Izcalli	XLIV	Nicolás Romero
5	Teotihuacan	XXXIX	Otumba
6	Coacalco	XXXVIII	Coacalco
7	Cuautitlán Izcalli	XLIII	Cuautitlán Izcalli
8	Tultitlán	110	Tultitlán
9	Ixtlahuaca	III	Temoaya
9	Ixtlahuaca	XV	Ixtlahuaca
10	Ecatepec	XXXIII	Ecatepec
11	Ecatepec	XXI	Ecatepec
12	Ixtapaluca	XL	Ixtapaluca
13	Ecatepec	XXII	Ecatepec
14	Atizapán de Zaragoza	XVI	Atizapán de Zaragoza
15	Tlalnepantla	XVIII	Tlalnepantla
16	Ecatepec	34	Ecatepec
17	Ecatepec (parte)	XLII	Ecatepec
18	Huixquilucan	IV	Lerma
18	Huixquilucan	XVII	Huixquilucan
19	Tlalnepantla	XXXVII	Tlalnepantla
20	Nezahualcóyotl	XXIV	Nezahualcóyotl
21	Naucalpan	XXX	Naucalpan
22	Naucalpan	58	Naucalpan
23	Valle de Bravo	X	Valle de Bravo
23	Valle de Bravo	XI	Santo Tomas
24	Naucalpan	XXIX	Naucalpan
25	Chimalhuacán	32	Chimalhuacán
26	Toluca	II	Toluca
27	Metepec	XXXV	Metepec
28	Zumpango	XX	Zumpango
29	Nezahualcóyotl	XXVI	Nezahualcóyotl
30	Nezahualcóyotl	XXV	Nezahualcóyotl
30	Nezahualcóyotl	XXXII	Nezahualcóyotl
31	Nezahualcóyotl	XLI	Nezahualcóyotl
32	Valle de Chalco	XXVII	Chalco
33	Chalco	XXVIII	Amecameca
34	Toluca	I	Toluca
35	Tenancingo	VI	Tianguistenco
35	Tenancingo	VII	Tenancingo
36	Tejupilco	VIII	Sultepec
36	Tejupilco	IX	Tejupilco
37	Cuautitlán	XIX	Cuautitlán
38	Texcoco	XXIII	Texcoco
39	La Paz	XXXI	La Paz
40	Zinacantepec	V	Tenango del Valle
40	Zinacantepec	XXXIV	Ixtapande la Sal
40	Zinacantepec	XLV	Zinacantepec

Nota: En el caso de Tultitlán debido a que el distrito XXXVIII local, se compone por los distritos 8 federal con cabecera en Tultitlán y 6 federal que tiene cabecera en Coacalco; con respecto a Ecatepec, tiene 5 distritos federales que son el 10, 11, 16, 17 y 13 y a nivel local son 4 distritos, por lo que se requiere la atención en el distrito 16 federal por el órgano municipal; en lo que respecta a Naucalpan, éste se divide en 3 distritos federales que son el 21, 22 y 24, mientras que sólo existen 2 distritos locales; por último, en el caso de Chimalhuacán, que forma parte del distrito XXXI local con La Paz, contiene los distritos 25 y 39 federal, por lo que requiere la asistencia correspondiente.

De la asistencia a la sesión de segunda insaculación, los vocales ejecutivo y de capacitación, enviarán oficialmente a la Dirección de Capacitación el día **9 de abril de 2015**, un informe en donde se relate el desarrollo de la sesión y los resultados que se obtuvieron, con los siguientes puntos:

- Cantidad de funcionarios designados;
- Cantidad de casillas a instalarse por distrito y municipio y
- En su caso, cantidad de ciudadanos de reserva para atender las sustituciones.

De los informes recibidos en la Dirección de Capacitación, se realizará un informe general que se enviará a la Secretaría Ejecutiva para los efectos conducentes.

Por otra parte, el propio Convenio señala que *“EL INE”, al término de la sesión, entregará en medio magnético a “EL IEEM”, el listado que contendrá los resultados de la Segunda Insaculación y la integración de las mesas directivas de casilla única. El listado deberá excluir los datos personales de los ciudadanos designados.*

Con base en lo anterior, y una vez que el IEEM tenga el listado correspondiente de resultados de la segunda insaculación, se hará el desagregado por sección, municipio y distrito por parte de la Unidad de Informática y Estadística, lo anterior para atender cualquier consulta que se requiera, independientemente de que se puedan visualizar estos resultados en el Multisistema ELEC2015.

Una vez que el IEEM desagregue la información, se enviará vía Coordinación Regional de Capacitación a los órganos desconcentrados, esto con el fin de que se haga del conocimiento de los consejos respectivos en la sesión del mes de abril y mantenerse en resguardo para cualquier consulta.

## 5.7. Publicaciones de lista de integración y ubicación de casillas

Para los casos de publicaciones de lista de integración y ubicación de casilla, se debe tomar en cuenta que el IEEM, solicitará al INE la entrega del archivo correspondiente, para que de acuerdo con el Convenio [...] pueda realizar una publicación adicional, con los listados diferenciándolos por municipio. [...] asimismo se [...] comprometen a publicar las listas de ubicación e integración de mesas directivas de casillas en la página web y redes sociales de las que dispongan.

Asimismo, el Convenio en su apartado 2.5., inciso i), establece que: *La publicación y difusión de las listas que contengan la ubicación e integración de las mesas directivas de casilla se realizará conforme a las disposiciones de la “LEGIPE” [a más tardar el **10 de abril**]. Sin perjuicio de que “EL IEEM” pueda replicar dicha información por sus medios, conforme a la normatividad aplicable.*

Con base en lo anterior, el IEEM publicará las listas en la página web institucional y redes sociales, e inclusive hará las gestiones administrativas necesarias para que se generen los listados en un número necesario para los consejos distritales y municipales para dar cumplimiento a lo establecido en el Código Electoral del Estado de México en los artículos 275, 276 y 277 con respecto a las publicaciones.

A más tardar **un día antes de la publicación**, el IEEM hará llegar los carteles a sus órganos desconcentrados para su colocación en las sedes y en los edificios y lugares públicos más concurridos del distrito o municipio y la entrega oficial a sus integrantes.

De la publicación, se levantará un acta circunstanciada donde conste que el Consejo correspondiente llevó a cabo la publicación, la cual se enviará a la Dirección de Capacitación, **a más tardar al día siguiente** en el formato que previamente envíe la Dirección.

Deberá tomarse en cuenta que, los municipios que conforman distritos, podrán acudir a la Junta Distrital que les corresponde con el fin de que sus consejos realicen la firma de los carteles en un mismo tiempo, asimismo se podrá hacer en los casos de los municipios que tiene varios distritos y de aquellos que son un solo municipio y distrito.

### **5.8. Segunda etapa de capacitación y entrega de nombramientos**

Una vez realizada la segunda insaculación por los órganos delegacionales distritales y teniendo ya la integración de las mesas directivas de casilla única, se deben llevar a cabo 3 actividades fundamentales que son:

- Entrega de nombramientos.
- Segunda etapa de capacitación a funcionarios designados.
- Realización de simulacros y prácticas de la Jornada Electoral.

Con respecto a las actividades señaladas, es importante tomar en cuenta lo que se señala en el Convenio con respecto a que *“EL IEEM” podrá asistir a observar el desarrollo de las capacitaciones grupales, así como de los simulacros y prácticas de la Jornada Electoral; atendiendo, en todo caso, las disposiciones contenidas en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral, en materia de verificaciones. “EL INE” proporcionará a “EL IEEM”, los cronogramas correspondientes. En caso de generarse alguna observación por parte de “EL IEEM”, éste la informará a “EL INE”, por conducto de la Junta Local Ejecutiva.*

Con base en lo anterior, una vez que el INE comunique al Presidente del IEEM en forma periódica los cronogramas correspondientes a las capacitaciones grupales, simulacros y prácticas de la jornada electoral, la Dirección de Capacitación enviará dicha información a los órganos desconcentrados que correspondan según la sección donde se desarrolle,

para que sean atendidas las actividades en los términos antes establecidos.

Es importante tomar en cuenta que las tareas de entrega de nombramientos, segunda etapa de capacitación a funcionarios designados y realización de simulacros y prácticas de la Jornada Electoral, se llevarán a cabo **del 9 de abril al 6 de junio de 2015**.

Se señala que los vocales de capacitación de los órganos desconcentrados, deben tener pleno conocimiento del *Manual de Verificación* para poder generar las observaciones que consideren adecuadas.

Lo que se podrá observar, por los vocales de capacitación de los órganos desconcentrados en este rubro, será:

- 1) Desarrollo de las capacitaciones; y
- 2) Desarrollo de los simulacros y prácticas de la Jornada Electoral.

Una vez teniendo el cronograma correspondiente y conocido el *Manual de Verificación* así como los materiales didácticos para la capacitación electoral que contienen la información correspondiente al ámbito local, se estará en condiciones de realizar las actividades, tomando en cuenta los siguientes elementos:

- Se asistirá a las actividades en calidad de observador.
- Si se llega a tener alguna observación sobre el desarrollo de las actividades o sobre la información de carácter local que se le dé al funcionario de casilla, se deberá registrar en una relatoría que permita identificar los puntos esenciales para realizar un reporte que enviarán a la Dirección de Capacitación.
- El reporte debe ser enviado por cada Vocal de Capacitación de los órganos desconcentrados del IEEM, cada vez que se amerite.

- De los reportes que se reciban en la Dirección de Capacitación, ésta realizará un informe para ser entregado a la Secretaría Ejecutiva cada vez que se requiera.

Derivado del desarrollo de las actividades de capacitación a funcionarios designados, entrega de nombramientos y realización de simulacros y prácticas de la Jornada Electoral, se darán sustituciones de funcionarios designados, y de acuerdo con el Convenio “EL INE”, *por conducto de sus juntas distritales, informará de manera oportuna y detallada de las sustituciones al “EL IEEM”, por conducto del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva.*

La Junta Local Ejecutiva informará a la presidencia del IEEM sobre las sustitución de funcionarios de casilla que desarrollen las juntas distritales del INE **durante el periodo del 9 de abril y hasta un día antes de la Jornada Electoral.** El informe que presente la Junta Local al IEEM, se desagregará por distrito y municipio para enviarse vía correo electrónico a los órganos desconcentrados del IEEM para cualquier consulta que se deba realizar por los integrantes de sus respectivos consejos, independientemente de que se haga del conocimiento del Consejo Distrital y/o Municipal en la sesión que corresponda.

### **5.9. Publicación y distribución de encartes el día de la jornada electoral coincidente**

La edición producción e inserción de los encartes que contienen la lista de ubicación e integración de mesas directivas de casilla única en al menos uno de los diarios de mayor circulación regional o estatal, es responsabilidad de la junta local y distritales del INE; por lo que el IEEM gestionará los ejemplares necesarios para la publicación respectiva en los órganos desconcentrados locales.

Los ejemplares serán remitidos a las juntas distritales y municipales a través de la Dirección de Capacitación **a más tardar el 6 de junio de 2015.**

## **6. Observadores electorales**

Las tareas que realizará el IEEM en materia de observadores electorales, se encuentran fundamentadas en el acuerdo INE/CG164/2014 denominado *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen los lineamientos para la acreditación y desarrollo de las actividades de los ciudadanos mexicanos que actuarán como observadores electorales durante los procesos electorales federal 2014-2015 y locales coincidentes con la fecha de la jornada electoral federal, y en su caso, de las consultas populares y demás formas de participación ciudadana que se realicen.*

Con respecto a la impartición de cursos a observadores electorales, en el acuerdo quinto, número uno del instrumento antes referido, se indica que *Los cursos responsabilidad del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, en términos de lo dispuesto por el artículo 217, párrafo 1 inciso d) fracción IV, serán impartidos por funcionarios que contarán con la información relativa a la elección federal y a la elección local de que se trate. Para este último caso los Organismos Públicos Locales y los Vocales Ejecutivos Locales de las entidades que les correspondan, deberán intercambiar el material con los contenidos conducentes, y en los acuerdos cuarto, quinto, sexto y séptimo del mismo acuerdo del Consejo General antes mencionado, es responsabilidad del Instituto Electoral del Estado de México, entre otras, impartir los cursos de capacitación a los observadores electorales.*

Además, en el *Convenio General de Coordinación entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México* en su

apartado A, numeral 5, inciso a) se señala que *“LAS PARTES” acuerdan que las acreditaciones de observadores electorales se realicen de conformidad con lo aprobado por el Consejo General mediante acuerdo INE/CG164/2014, según corresponda la solicitud de los ciudadanos; la capacitación a los observadores electorales será impartida por cada organismo; asimismo deberán ofrecer todas las facilidades a los ciudadanos u organizaciones interesadas en obtener su acreditación como observadores.*

Con base en lo anterior y para efectos de impartir el curso de capacitación a observadores electorales, la Secretaría Ejecutiva emitió oficio No. IEEM/SE/0614/2015 de fecha 20 de enero de 2015, en donde el Secretario Ejecutivo del IEEM, hace del conocimiento del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México que corresponderá a la Dirección de Capacitación del IEEM impartir los cursos de capacitación, preparación o información que en su caso se requieran.

Al considerar lo anterior, los vocales de capacitación de los órganos desconcentrados serán los encargados de capacitar a los ciudadanos que acudan a sus respectivos órganos electorales para la obtención de su registro.

El procedimiento para el registro de observadores electorales en el IEEM, se atenderá de acuerdo con lo instruido por la Secretaría Ejecutiva.

Para la capacitación se utilizará el *Manual del Observador Electoral* elaborado por el INE y para la información de carácter local, el Manual para los Observadores Electorales en el Estado de México aprobado por el Consejo General del IEEM.

## 7. Coordinación Regional

Para atender las actividades que deben cumplirse en razón de lo convenido entre el INE y el IEEM, es necesario contar con la figura de un Coordinador Regional de Capacitación por cada distrito electoral uninominal local, que tendrá a cargo las tareas de seguimiento de las actividades señaladas en la presente Guía. En el siguiente cuadro se observa la correspondencia geográfica de los distritos electorales locales y federales para las tareas de coordinación y comunicación antes expuestas:

Distrito Local		Municipio		Distrito Federal	
Clave	Cabecera	Clave	Cabecera	Clave	Cabecera
I	Toluca	107	Toluca (parte)	26	Toluca
				34	Toluca
II	Toluca	107	Toluca (parte)	26	Toluca
				34	Toluca
III	Temoaya	48	Jiquipilco	1	Jilotepec
		68	Otzolotepec	9	Ixtlahuaca
		88	Temoaya	9	Ixtlahuaca
		116	Xonacatlán	18	Huixquilucan
IV	Lerma	52	Lerma	18	Huixquilucan
		63	Ocoyoacac	35	Tenancingo
		77	San Mateo Atenco	27	Metepec
V	Tenango del Valle	6	Almoloya del Río	35	Tenancingo
		18	Calimaya	27	Metepec
		73	Rayón	40	Zinacantepec
		74	San Antonio la Isla	27	Metepec
		91	Tenango del Valle	40	Zinacantepec
		99	Texcalyacac	35	Tenancingo
VI	Tianguistenco	12	Atizapán	35	Tenancingo
		19	Capulhuac	35	Tenancingo
		44	Xalatlaco	35	Tenancingo
		102	Tianguistenco	35	Tenancingo
VII	Tenancingo	50	Joquicingo	35	Tenancingo
		53	Malinalco	35	Tenancingo
		64	Ocuilan	35	Tenancingo
		89	Tenancingo	35	Tenancingo
		120	Zumpahuacán	40	Zinacantepec
VIII	Sultepec	4	Almoloya de Alquisiras	36	Tejupilco
		78	San Simón de Guerrero	36	Tejupilco
		81	Sultepec	36	Tejupilco
		87	Temascaltepec	36	Tejupilco

Distrito Local		Municipio		Distrito Federal	
Clave	Cabecera	Clave	Cabecera	Clave	Cabecera
		98	Texcaltitlán	36	Tejupilco
		118	Zacualpan	36	Tejupilco
IX	Tejupilco	8	Amatepec	36	Tejupilco
		83	Tejupilco	36	Tejupilco
		106	Tlatlaya	36	Tejupilco
		123	Luvianos	36	Tejupilco
X	Valle de Bravo	7	Amanalco	23	Valle de Bravo
		111	Valle de Bravo	23	Valle de Bravo
		115	Villa Victoria	23	Valle de Bravo
XI	Santo Tomas	33	Donato Guerra	23	Valle de Bravo
		42	Ixtapan del Oro	23	Valle de Bravo
		67	Otzoloapan	36	Tejupilco
		79	Santo Tomas	36	Tejupilco
		112	Villa de Allende	23	Valle de Bravo
		117	Zacazonapan	36	Tejupilco
XII	El Oro	65	El Oro	3	Atlacomulco
		75	San Felipe del Progreso	9	Ixtlahuaca
		124	San José del Rincón	3	Atlacomulco
XIII	Atlacomulco	1	Acambay	1	Jilotepec
		3	Aculco	1	Jilotepec
		14	Atlacomulco	3	Atlacomulco
		86	Temascalcingo	3	Atlacomulco
		103	Timilpan	1	Jilotepec
XIV	Jilotepec	27	Chapa de Mota	1	Jilotepec
		46	Jilotepec	1	Jilotepec
		72	Polotitlán	1	Jilotepec
		80	Soyaniquilpan de Juárez	1	Jilotepec
XV	Ixtlahuaca	43	Ixtlahuaca	9	Ixtlahuaca
		49	Jocotitlán	3	Atlacomulco
		57	Morelos	1	Jilotepec
XVI	Atizapán de Zaragoza	13	Atizapán de Zaragoza	14	Atizapán de Zaragoza
				15	Tlalnepantla
XVII	Huixquilucan	38	Huixquilucan	18	Huixquilucan
		58	Naucalpan (parte)	22	Naucalpan
				24	Naucalpan
XVIII	Tlalnepantla	105	Tlalnepantla (parte)	15	Tlalnepantla
				19	Tlalnepantla
XIX	Cuautitlán	24	Cuautitlán	37	Cuautitlán
		54	Melchor Ocampo	37	Cuautitlán
		92	Teoloyucan	2	Teoloyucan
		109	Tultepec	6	Coacalco
XX	Zumpango	10	Apaxco	2	Teoloyucan
		37	Hueyoptla	28	Zumpango

Distrito Local		Municipio		Distrito Federal	
Clave	Cabecera	Clave	Cabecera	Clave	Cabecera
		45	Jaltenco	37	Cuautitlán
		59	Nextlalpan	37	Cuautitlán
		97	Tequixquiac	2	Teoloyucan
		121	Zumpango	28	Zumpango
		125	Tonanitla	37	Cuautitlán
XXI	Ecatepec	34	Ecatepec (parte)	10	Ecatepec
				11	Ecatepec
				13	Ecatepec
				16	Ecatepec
XXII	Ecatepec	34	Ecatepec (parte)	11	Ecatepec
				13	Ecatepec
				17	Ecatepec
XXIII	Texcoco			11	Teotihuacán
				29	Chiautla
				31	Chiconcuac
				70	Papalotla
				94	Tepetlaoxtoc
				100	Texcoco
				101	Tezoyuca
XXIV	Nezahualcóyotl	60	Nezahualcóyotl (parte)	20	Nezahualcóyotl
XXV	Nezahualcóyotl	60	Nezahualcóyotl (parte)	20	Nezahualcóyotl
				29	Nezahualcóyotl
				30	Nezahualcóyotl
XXVI	Nezahualcóyotl	60	Nezahualcóyotl (parte)	29	Nezahualcóyotl
XXVII	Chalco			22	Cocotitlán
				26	Chalco
				26	Chalco
				51	Juchitepec
				84	Temamatla
				90	Tenango del Aire
				122	Valle de Chalco
XXVIII	Amecameca			9	Amecameca
				15	Atlautla
				17	Ayapango
				35	Ecatzingo
				69	Ozumba
				95	Tepetlixpa
				104	Tlalmanalco
XXIX	Naucalpan	58	Naucalpan (parte)	21	Naucalpan
				22	Naucalpan
				24	Naucalpan
XXX	Naucalpan	58	Naucalpan (parte)	21	Naucalpan
				22	Naucalpan
XXXI	La Paz	32	Chimalhuacán	25	Chimalhuacán

Distrito Local		Municipio		Distrito Federal	
Clave	Cabecera	Clave	Cabecera	Clave	Cabecera
				31	Nezahualcóyotl
				38	Texcoco
		71	La Paz	39	La Paz
XXXII	Nezahualcóyotl	60	Nezahualcóyotl (parte)	30	Nezahualcóyotl
				31	Nezahualcóyotl
XXXIII	Ecatepec	82	Tecámac	10	Ecatepec
				17	Ecatepec
		34	Ecatepec	28	Zumpango
XXXIV	Ixtapan de la Sal	21	Coatepec Harinas	36	Tejupilco
		41	Ixtapan de la Sal	40	Zinacantepec
		108	Tonatico	40	Zinacantepec
		114	Villa Guerrero	40	Zinacantepec
XXXV	Metepec	28	Chapultepec	27	Metepec
		55	Metepec	27	Metepec
		56	Mexicaltzingo	27	Metepec
XXXVI	Villa del Carbón	23	Coyotepec	2	Teoloyucan
		36	Huehuetoca	2	Teoloyucan
		96	Tepotzotlán	2	Teoloyucan
		113	Villa del Carbón	2	Teoloyucan
XXXVII	Tlalnepantla	37	Tlalnepantla	15	Tlalnepantla
				16	Ecatepec
				19	Tlalnepantla
XXXVII I	Coacalco	20	Coacalco	6	Coacalco
		110	Tultitlán	8	Tultitlán
				37	Cuautitlán
XXXIX	Otumba	2	Acolman	5	Teotihuacán
		16	Axapusco	5	Teotihuacán
		62	Nopaltepec	5	Teotihuacán
		66	Otumba	5	Teotihuacán
		76	San Martín de las Pirámides	5	Teotihuacán
		85	Temascalapa	5	Teotihuacán
		93	Teotihuacán	5	Teotihuacán
XL	Ixtapaluca	30	Chicoloapan	39	La Paz
		40	Ixtapaluca	12	Ixtapaluca
XLI	Nezahualcóyotl	60	Nezahualcóyotl (parte)	31	Nezahualcóyotl
XLII	Ecatepec	34	Ecatepec (parte)	11	Ecatepec (parte)
				17	Ecatepec (parte)
XLIII	Cuautitlán Izcalli	25	Cuautitlán Izcalli	4	Cuautitlán Izcalli
				7	Cuautitlán Izcalli
XLIV	Nicolás Romero	39	Isidro Fabela	18	Huixquilucan
		47	Jilotzingo	18	Huixquilucan
		61	Nicolás Romero	4	Cuautitlán Izcalli
XLV	Zinacantepec	5	Almoloya de Juárez	23	Valle de Bravo

Distrito Local		Municipio		Distrito Federal	
Clave	Cabecera	Clave	Cabecera	Clave	Cabecera
		119	Zinacantepec	40	Zinacantepec

## **8. Archivo de la vocalía de capacitación**

Del desarrollo de las actividades establecidas en la presente Guía, se generan documentos en los órganos desconcentrados y que es necesario se envíen a la Dirección de Capacitación al término del proceso electoral.

Para cumplir con lo anterior, se deberá atender el documento que previamente se remita a los órganos desconcentrados por parte de la Dirección de Capacitación con respecto al orden que deberán tener los documentos en atención al Archivo General del IEEM y sus lineamientos con base en el Acuerdo No. IEEM/CG/34/2014 de fecha 23 de septiembre de 2014 *Adecuaciones a los Lineamientos Técnicos para la Organización, Selección y Transferencia de Documentos al Archivo General del Instituto Electoral del Estado de México.*

En dicho documento se explicará el procedimiento de orden y los tipos de documentos que únicamente recibirá la Dirección de Capacitación, así como las fechas de entrega.

## 9. Calendario

Actividad	Fecha
Curso a consejeros electorales de los consejos distritales y municipales	Febrero de 2015
Primera insaculación	6 de febrero de 2015
EL INE entregará en medio magnético al IEEM, el listado que contendrá los resultados de la primera Insaculación	6 de febrero de 2015 al término de la sesión
Envío a la Dirección de Capacitación del informe sobre el desarrollo y resultados estadísticos de la Primera Insaculación	7 de febrero de 2015
Primera etapa de notificación y capacitación a ciudadanos insaculados	Del 9 de febrero al 04 de abril de 2015
Primera evaluación supervisores electorales	16 de enero al 31 de marzo de 2015
Primera evaluación capacitadores asistentes electorales	22 de enero al 31 de marzo de 2015
Envío de las adendas dirigidas a la capacitación de funcionarios de mesas directivas de casilla única	Antes del 30 de marzo de 2015
Informe general sobre las evaluaciones a CAE Primera Etapa	1 de abril de 2015
Los órganos delegacionales distritales del INE, proporcionarán a los órganos desconcentrados del IEEM los cronogramas de simulacros y prácticas de la Jornada Electoral	A principios del mes de abril
Los vocales de capacitación distritales y municipales informarán a la Dirección de Capacitación sobre el cronograma de simulacros y el plan para atender la actividad	A más tardar al día siguiente de su recepción (a principios de abril)
Segundo taller de capacitación a supervisores electorales y capacitadores a electorales	Entre el 1 al 6 de abril de 2015
Envío de informe a la Dirección de Capacitación sobre la realización del segundo taller a supervisores electorales y capacitadores asistentes electorales	a más tardar el 7 de abril de 2015
Segunda insaculación	8 de abril de 2015
Envío de informe de las juntas distritales y municipales sobre la Segunda Insaculación	9 de abril de 2015
Entrega del listado con los resultados de la segunda insaculación del INE al IEEM	8 de abril de 2015
Envío de los carteles de la Publicación de ubicación e integración de las mesas directivas de casilla única a las juntas distritales y municipales del IEEM	A más tardar un día antes de la publicación (fecha límite 9 de abril)
Publicación y difusión de las listas que contengan la ubicación e integración de las mesas directivas de casilla única	A más tardar el 10 de abril de 2015
Envío a la Dirección de Capacitación del acta circunstanciada donde conste que el Consejo correspondiente llevó a cabo la publicación	A más tardar al día siguiente de la publicación (fecha límite 11 de abril)
Segunda etapa de capacitación a funcionarios designados, entrega de nombramientos y	Del 9 de abril al 6 de junio de 2015

Actividad	Fecha
realización de simulacros y prácticas de la Jornada Electoral	
Envío del listado con los resultados de la segunda insaculación desagregado por distrito local a las juntas <b>distritales y municipales del IEEM</b>	Una vez que se desagregue la información por distrito local y municipio
La Junta Local Ejecutiva informará a la presidencia del IEEM sobre las sustitución de funcionarios de casilla que desarrollen las juntas distritales del INE	Durante el periodo del 9 de abril y hasta un día antes de la Jornada Electoral
Remisión de los encartes que contienen la lista de ubicación e integración de mesas directivas de casilla única	A más tardar el 6 de junio de 2015
Segunda evaluación de SE y CAE	Del 9 de abril al 20 de junio de 2015
Informe general sobre las evaluaciones y los avances en la segunda etapa	22 de junio de 2015